



tende abolir su fuero, ya de que se les destina a tal o cual punto que no les acomoda; unas veces levantan el grito contra los cuerpos electorales porque nombran un presidente que no es soldado; otras porque las instituciones civiles, como lo eran los poderes de los Estados, consumen una parte de las rentas publicas; y no pocas por las cantidades que se destinan a pagar la Milicia, que sin ser privilegiada, sostiene al gobierno contra la que lo es, y se halla rebelada como sucedió en 1833.

Estas convicciones erroneas de supremacia social de la clase militar privilegiada dependen, de la debilidad unas veces, y otras de la conivencia del gobierno. Los gefes militares que han ocupado el puesto supremo, a virtud de revoluciones de soldados que ellos mismos han acaudillado, participan de los errores de esta clase, la temen porque conocen su poder, y le estan reconocidos porque creen debersele todo; por este triple motivo todo se lo sacrifican. Ademas las revoluciones que en veintiseis años han derribado los gobiernos mas de diez veces, y sustituidoles otros, se han terminado todas de una manera militar; y el pueblo, incapaz de conocer el influjo que en ellas han tenido las causas morales, las ha adjudicado esclusivamente a la fuerza material que aparecia en ellas de una manera mas visible *.

* El general D. Jose Antonio Facio nada es menos que sospechoso para la *Milicia privilegiada* cuyos fueros y pretensiones sostuvo con un teson, empeño y perseverancia de que no hay ejemplo en el país. Oigase pues lo que dice del Ejército mejicano en su memoria militar inédita (paj. 7 y 8.) que para un poder de su hermano el teniente coronel D. Francisco Facio:

« Pero el que haya seguido el curso de nuestra historia habrá notado en ella
« des circunstancias que caracterizan la infancia de nuestra constitucion. La pri-
« mera es que los grandes disturbios son periodicos: la segunda que los traman
« los mismos hombres sirviendose de los mismos medios. El tiempo de las elec-
« ciones es la estacion de las revueltas, y las tropas el instrumento de los re-
« voltosos. Apenas se citará un ejemplo de elecciones generales llevadas al
« cabo sin tumultos; apenas podrá señalarse un tumulto que no haya sido pro-
« movido por alguna parte del Ejército. Al acercarse la epoca en que se renueva

El error de la multitud ha pasado a la *milicia* que lo ha acogido con entusiasmo, y desde entonces se ha gritado y sostenido casi sin oposicion que al Ejercito se debe la independencia, la libertad, la federacion y quien sabe cuantas cosas. No ha parado en esto el mal, sino que se ha pretendido hacer estensiva y vincular en la *clase* una gratitud que deberia ser *individual* y terminarse en las personas que han hecho al pais estos importantes servicios: asi es como gefes oscuros y despreciables pretenden recoger la herencia de honor y gloria, y sobre todo la de poder que apenas seria tolerable acordar a los que los prestaron. Lo absurdo de semejantes vinculaciones solo puede escapar a la falta de reflexion y al habito que contraen los pueblos

« el poder ejecutivo, con la eleccion de un gefe supremo se despierta la ambición, y como por mucho que ciegue al hombre su ambicion propia, nunca
 « deja de conocerse y de hacerse justicia allá en el foro de su conciencia, el
 « ambicioso que nada espera de la libre voluntad del pueblo recurre a los me-
 « dios expeditivos: porque de hecho, mas facil es tener animo un dia, que vir-
 « tud constantemente, y mas probable seducir a unos cuantos complices que
 « engañar a una nacion entera.

« La organizacion de nuestro Ejercito se presta a los mauejos del primer
 « aventurero con inllujo en algunos cuerpos, cosa harto facil sobre todo quan-
 « do no se escasean las promesas y en nada se repara por cumplirlas. El solda-
 « do en nuestra Republica donde reina todavia la moral militar de nuestros
 « abuelos, no tiene mas hogar que su bandera, ni otros deberes que los de
 « su ordenanza, ni mas patria que su rejimiento: la nacion en su concepto es
 « un gran cuartel, y las instituciones nombres vacios, o tal vez meros guio-
 « nes de compania cuya perdida se puede cubrir con la culata de un fusil, sin
 « que en el cambio crea comprometido su honor ni el bien estar de su pais. El
 « tiempo y una educacion esencialmente republicana formaran guerreros ciu-
 « dadanos que sepan conciliar los deberes del patriota con las obligaciones de
 « la milicia; pero entre tanto solo puede llenar el vacio que deja la falta de esa
 « educacion la disciplina, unico baluarte que preserva la libertad y las leyes
 « del funesto indujo de las armas. El soldado mejicano es valiente, sufrido, ajil
 « y dispuesto para todo servicio; mas por desgracia tambien es indolente, y
 « mejor lleva las fatigas de la guerra que la regularidad de la vida militar: así
 « se ve que la indisciplinacion es el primer vicio de nuestro ejercito, la enfermedad
 « moral de nuestras tropas, enfermedad contagiosa que hace sus mayores es-
 « tragos entre los soldados costeños. »

de reconocer como un derecho el resultado de hechos repetidos aunque estos no reposen sobre un principio justo y racional.

De estos errores erijidos en principio, de la falsa aplicacion que se ha hecho de ellos, y de los hechos mal apreciados en las revoluciones del país en orden al influjo ejercido sobre ellos por la fuerza militar, ha resultado que los gobiernos no han creído poderse pasar de esta clase privilegiada; y como por otra parte no han podido someterla, han quedado enteramente a su direccion. Desde que esto sucede en un pueblo, es decir desde que la *milicia* en lugar de ser obediente y sumisa se convierte en dominadora y directriz, ya no hay que pensar en que haya orden y concierto. La fuerza material en todas partes ha sido y es ciega y anárquica por su propia naturaleza: si ella pues no es dirigida por una mano vigorosa que sea bastante a contenerla y darla regularidad, caerá al azar sobre los pueblos, y los vestigios de su paso no seran reconocidos sino por los rastros de sangre, de ruina y desolacion que habrá dejado tras sí. ¿Quién no ve en estos rasgos el cuadro de la anarquía militar que desde 1810 ha assolado la República? Esta fuerza brutal creada por las circunstancias y robustecida por ellas mismas, lejos de ser reprimida en su impulso ciego y desordenado por la autoridad pública, ha sido lanzada contra las leyes y los pueblos y no pocas veces en su reaccion ha derribado el poder que la dió impulso pulverizando hasta sus bases.

En otra parte (*Mejico y sus revoluciones tom. 1º paj. 407 y siguientes*) hemos demostrado los vicios de la constitucion militar, y los desordenes sociales provenientes de la inobservancia de sus leyes y de la impotencia del gobierno: las observaciones que constan en aquel artículo, y no hay necesidad de reproducir, prueban que la *Milicia mejicana privilegiada*, por su misma organizacion, y por los desordenes orijinados de su indisciplina, que en ninguna suposicion es dado al gobierno reprimir, es inconvinable no

solo con la libertad publica, sino con el orden social en cualquier forma de gobierno.

Cuantas observaciones van hechas y forman el fondo de este paragrafo relativas a la naturaleza, caracter y tendencias de los *cuerpos politicos*, de las *clases e instituciones privilegiadas*, se tuvieron presentes en 1833, y en ellas creyeron ver los hombres de aquella epoca un espiritu rebelde contra las instituciones adoptadas, derivado del orijen y antigüedad de estos cuerpos y clases, que precisamente por hallarse en absoluta consonancia con la antigua constitucion del pais, decian una oposicion diametral a los principios y espiritu de la nueva. Estas convicciones eran publicas y conocidas, los que las tenian no hacian estudio de ocultarlas ni de la resolucion en que se hallaban de obrar con arreglo a ellas; sin embargo la marcha de la administracion habria sido mucho mas lenta si las clases privilegiadas Clero y Milicia, escesivamente confiadas, no se hubieran adelantado a declararle la guerra proclamando el absolutismo puro. Desde entonces la cuestion varió de aspecto, y lo que hasta alli podia presentarse con el caracter de dudoso pasó a ser un hecho evidente e incuestionable. Por el, las *clases privilegiadas* se pusieron en lucha abierta contra la constitucion del pais, contra el sistema representativo, contra todo lo que hasta entonces se habia hecho, y contra cuanto en lo sucesivo pudiese hacerse en beneficio de las masas.

La *dictatura* proclamada por el *clero* y la *milicia* no tenia ni podia tener otro caracter que el que ha tenido bajo el reinado de Fernando VII en España y bajo el de D. Miguel en Portugal. En el caso pues, las obligaciones y los derechos del gobierno no podian ser cuestionables: *hacer la guerra al enemigo hasta vencerlo*, y vencido *desarmarlo de manera que para lo sucesivo no tuviese la voluntad ni el poder de rebelarse*. Así se hizo en efecto; y quien podrá dudar que el gobierno procedió en el caso como debía, arreglando su conducta a las exigencias publicas y obrando

de la manera determinada por ellas? La *milicia privilegiada* que se habia sublevado toda, fué vencida y completamente disuelta; sus gefes fueron casi todos destituidos, muchos desterrados fuera de la Republica y otros dentro de ella misma pero a considerables distancias. Desde que el triunfo fué completo ya no se trató de debilitar insensiblemente estas clases y los antiguos cuerpos que las apoyaban, sino de darles golpes mortales, que acabasen con aquellas y estos: las circunstancias eran urgentes, y si se dejaban pasar, se corria el riesgo de que el presidente Sta. Ana se apoderase de ellas e hiciese, como lo tiene de costumbre, una contra revolucion cuyos resultados no fuesen favorables sino a el mismo: se trató pues de aprovecharlas y se puso mano a la obra. El vice-presidente y las camaras, obrando de concierto, dieron el impulso a los gobiernos y legislaturas de los Estados que lo secundaron con celo, con enerjia y con teson.

El vice-presidente a virtud de facultades delegadas por el congreso, habia nombrado una comision que se encargase del arreglo de la educacion publica compuesta de los Sres. Quintana (D. Andres), Espinosa de los Monteros, Rodriguez Puebla, Gorostiza, Couto (D. Bernardo), y Mora. Esta comision que despues se trasformó en la Direccion General de Instruccion Publica y que con muchisima frecuencia era presidida por el Sr. Farias, fué en lo sucesivo una especie de consejo privado del gobierno al cual se llevaban, y en el cual se discutian y arreglaban como por incidencia todos los proyectos de reformas relativos a las cosas: en cuanto al ejercicio odioso aunque necesario de las medidas de policia concernientes a las personas, este era negocio de D. Jose de Tornel y otros que como el, tienen gusto por estas cosas, y para el caso admirables disposiciones. En las diversas veces que las materias espresadas se discutieron habia por lo común algunos de los diputados y senadores mas influentes, y en todas ellas Mora era uno de los que con mas empeño pro-

curaba convencer la indeclinable necesidad en que las circunstancias ponian a la administracion de arrancar de raiz el poder a esos cuerpos privilegiados rivales de la autoridad publica y sus declarados enemigos. Ni en las camaras ni en el gobierno habia diverjencia notable de opiniones sobre el fin, pero existian muy grandes sobre los medios de lograrlo. Se queria es verdad, acabar con estas *clases*, pero garantido el *fuero* que las constituye, por la ley fundamental que segun las formas establecidas en ella, no podia sufrir variacion sino en un periodo cuya menor duracion es de dos años; se corrian grandes riesgos de que estos cuerpos en tan dilatado tiempo, tuviesen el suficiente para emplear el poder que en todo el se les dejaba, en parar el golpe que debia acabar con ellos. La posicion era dificil y debia terminar necesariamente en una de dos cosas, o en la ruina de la *federacion por las clases privilegiadas* o en la destrucccion de estas *clases por las fuerzas triunfantes de la federacion*. De todos modos la *constitucion* debia acabar por desplomarse, en razon de que las fuerzas destinadas a sostenerla lejos de conspirar al efecto tiraban en direcciones contrarias o se hallaban en diametral posicion. Los hechos acaccidos posteriormente han llevado al grado de evidencia material la exactitud de este calculo politico. Mora hizo cuanto pudo para que los hombres de accion se convenciesen de que no les quedaba otro arbitrio para salir del paso que un *acto dictatorial* de las Camaras, del Presidente o de ambos poderes a la vez, por el cual se hiciesen desaparecer el *fuero eclesiastico y militar* y el articulo de la Constitucion que lo garantiza.

Este golpe de estado no habia tenido los inconvenientes ni riesgos de la ley de proscripcion y habria sido infinitamente mas util: en el no habia riesgo de equivocarse al inocente con el culpado, ni la inevitable presuncion de parcialidad e injusticia que pesa sobre todo gobierno que castiga por si mismo a sus enemigos: por el la autori-

dad civil recobraba la accion directa y represiva que por derecho le corresponde sobre todos los ciudadanos, y arrancaba de cuerpos estraños y enemigos, la que estos le habian usurpado prevalidos de los errores de los siglos precedentes, y que ejercian en su perjuicio: por el en fin cesaba esa necesidad de reprimir sublevaciones periodicas que se reproducen sin cesar, son orijinadas de los intereses de las clases, mantienen y prolongan la lucha entre la civilizacion y las antiguas preocupaciones, y ponen al gobierno a cada paso en la necesidad de ejercer contra las personas actos severos e impopulares que debilitan su prestijio y la confianza a que es acreedor de parte de los ciudadanos. Todos convenian en la justicia de estas observaciones y en la necesidad de obrar de la manera indicada por ellas; pero un escesivo respeto a las formas constitucionales que se hallaban amenazadas y han sido destruidas por enemigos a quienes se dió el tiempo de hacerlo, eran causa que no se adoptase partido alguno definitivo en una crisis politica que como la militar que la habia precedido, solo podia ser dominada por actos de resolucion y vigor. Quanto se hizo en el caso fué infructuoso: el Vice Presidente por un principio moral de aplicacion desgraciada, conviniendo en el fondo de la medida, creyó necesario diferirla al periodo constitucional; las camaras no se ocuparon del asunto que tampoco tuvo grande publicidad; y las bases fundamentales de las clases hostiles quedaron en pie bajo la garantia de una Constitucion que ellas mismas no tardaron en derribar.

No por esto se renunció al designio de hacerlas desaparecer del orden social por un camino mas largo cual es el de debilitar por substracciones de fuerza lentas y graduales. El general Santa Ana no disimulaba sus simpatias por la *militia*, mas viendo que no podia hacerla predominante y que era necesario ceder en algo; en los pocos dias que desempeñó el gobierno despues de la rendicion de Guanajuato, le dió una nueva forma, en que si bien es verdad la dejaba

menos fuerte de lo que habia sido bajo la administracion de Jalapa, le daba de nuevo una existencia que acababa de perder completamente en la derrota. Esta nueva creacion no estaba en las facultades ordinarias del presidente; pero como este las tenia por entonces extraordinarias y omnimodas, acordadas por el congreso, aprovechó la ocasion para dar nueva vida a la clase a que pertenecia. Sin embargo la *milicia* no podía ser temible sino por el *fuero* que no acababa de abolirse; los ataques materiales al gobierno quedaban sin efecto en presencia de una fuerza superior que lo apoyaba y era la *civica*; y como por otra parte era indefectible que tales sublevaciones habian de repetirse y terminar por nuevas derrotas; claro es que esta *clase* en el estado en que se hallaba no podía inspirar grandes temores. Las operaciones del gobierno mejicano para acabar con la *milicia*, nada exigen de positivo sino la abolicion del *fuero*, lo demas todo es negativo: no reclutarla, no pagarla, no emplearla, no castigar las deserciones; esto y no mas que esto es lo que basta, y la administracion de 1833 no hizo otra cosa reservando lo del *fuero* para un tiempo que no llegó.

En cuanto al *clero* fué necesario proceder de otra manera; ya que no se quiso darle el golpe mortal se convino en un plan por el cual debia quitarsele cuanto en el orden civil constituye su poder: los bienes raices y capitales impuestos; la educacion publica; el apremio para la exaccion de los diezmos, y para el cumplimiento de los votos monasticos; los registros de nacimientos, matrimonios y entierros; la intervencion en el arreglo del *contrato civil* del matrimonio, y en el conocimiento tambien *civil* de las causas de divorcio; ademas se resolvió la supresion de los regulares de ambos sexos. Todo esto se intentó, algo se hizo, y lo mas quedó en proyecto. Tratandose de privar a esta *clase privilegiada* del poder que recibia de la sociedad misma, lo natural era empezar por los *bienes* que son los principales constitutivos de su fuerza e independendencia.

La facultad de dar destinos y empleos perpetuos con dotaciones cuantiosas, medianas y aun mezquinas; la de tener ocupada en trabajos de toda clase una multitud de artesanos y operarios; la de cobrar un redito de capitales exajerados, sobre las fincas rústicas de propietarios arruinados por cien causas diferentes; y la de fijar el precio y aplicarse los productos de todos los arrendamientos de fincas urbanas en todas las ciudades grandes y medianas, y en una parte muy considerable de los pueblos: cuanto en esta enumeracion está comprendido pertenece a las facultades del clero y por ella se ve que son de tal naturaleza por sí mismas, que aun sin suponer otras bastarian para constituir a esta clase en rivalidad con la Sociedad. Y ¿cual es el origen de este formidable poder? La posesion de cerca de dos centenares de millones de pesos, en capitales, en fondos territoriales rústicos y urbanos, y el derecho de disponer de ellos y de sus rentas sin dependencia de la autoridad soberana. Se podría, se debería si se quiere, consumir en las necesidades eclesiasticas la renta que corresponde a estos capitales; pero ponerlos o dejarlos a disposicion de una corporacion que ha manifestado tantas repugnancias, y un espíritu tan abiertamente hostil contra los principios y leyes de la administracion, seria en esto faltar a sus deberes y renunciar a los beneficios que del sistema ya establecido debian resultar a las masas. Por otra parte la autoridad publica quitando al Clero los bienes en nada ofendia los principios de la justicia. En la 3 seccion de este tomo página 222 y siguientes, está demostrado por principios y por hechos; que el poder soberano puede disponer cuando lo crea conveniente, cuando lo juzgue economica o politicamente util, de los bienes de todos los cuerpos y comunidades civiles aunque tengan la denominacion de eclesiasticas. El gobierno pues convencido de estar en su derecho, y de que sus deberes lo exijan, no vaciló en resolverse a obrar de la manera indicada.

El principio y regla de conducta que se propusieron los hombres publicos de aquella epoca en orden al clero fué reducirlo a su simple mision espiritual; dejandolo en ella absolutamente libre, pero sustrayendole al mismo tiempo todo el poder civil de que gozaba por concesiones sociales. El poder eclesiastico reducido a los fines de su institucion, obrando en la orbita puramente espiritual y por medios del mismo orden, es un elemento benefico, necesario a la naturaleza humana y del cual no se puede pasar la Sociedad: las creencias relijiosas y los principios de conciencia son la propiedad mas sagrada del hombre considerado como individuo, y la autoridad publica no puede, no debe prescribirlos, ni atacarlos mientras no tomen otro caracter. Pero si el principio relijioso se convierte en un poder politico, y saliendo de las vias de la conviccion que le son propias, pretende ejercer sobre los ciudadanos una fuerza coercitiva, tener rentas, imponer contribuciones, gozar de un fbro exterior y aplicar penas temporales; su degeneracion es completa, y en lugar de auxiliar al poder soberano en el orden directivo, se convierte en su rival en la parte administrativa. No se debe permitir que llegue este caso; pero si el curso de las cosas, en una mala administracion, las hubiese llevado allá; necesario es restablecerlas al estado primitivo, y el medio mas seguro de lograrlo sin ofender las conciencias es, no de imponer preceptos al poder eclesiastico, sino de reusarle la sancion soberana y la cooperacion civil. Este fué el principio politico de la administracion de 33, y ojala las camaras no se hubieran separado de el como lo hicieron en la ley de provision de curatos. A virtud de este principio la percepcion del diezmo cuyos inconvenientes son confesados y reconocidos por un sabio obispo (*página 88, no 27 de este tomo*) y han sido demostrados en la disertacion sobre rentas eclesiasticas (*página 212 y siguientes de este tomo*) dejó de ser una obligacion civil; a virtud del mismo se hizo igualmente cesar la

coaccion que sufrían los regulares para la profesion monastica, coaccion que fué solidamente combatida por el Sr. Espinosa de los Monteros (*en el discurso inserto pagina 232 y siguientes de este tomo*) y cuyos inconvenientes morales y politicos se hallan enumerados en la obra titulada *Mejico y sus revoluciones* (tomo 1º, pagina 278 y siguientes.)

Estas medidas indirectas unidas a la ocupacion de los bienes del Clero, y a la reduccion o supresion de monasterios, medida consiguiente al cortisimo numero de regulares, y prevenida en las antiguas leyes españolas; eran como se verá mas adelante una necesidad politica moral y economica.

Otras consideraciones hicieron se contase en el programa de las reformas proyectadas en 1833 la devolucion al poder civil, de los *registros civicos* y los *arreglos* concernientes *al estado de las personas*. Un poder extraño al de la nacion se hallaba de muchos siglos atrás en posesion de reglar casi por si mismo el *estado civil* de los ciudadanos en orden á nacimientos, matrimonios y entierros, y esto causaba mil embarazos al poder publico nacional. Desde que se adoptó el sistema representativo se empezó a hacer sensible la necesidad de arreglar y conocer civilmente el estado de las personas; para lo primero era necesario recobrar el poder que se habia dejado ejercer al *clero* en el orden civil, y para lo segundo establecer los registros civicos que no existen. La base del estado de las personas es el matrimonio, y la lejislacion vijente sobre el, es en Mejico una mezela confusa de disposiciones civiles y eclesiasticas dificiles de aplicarse, cuya ejecucion se halla esclusivamente confiada a los ministros del culto. Estos, como es natural, procuran someter el contrato civil a la lejislacion canonica, cuidando poco de la civil; y a la verdad que en ello tienen razon pues no siendo de su instituto tampoco se les puede exigir que lo hagan. El resultado es que el acto mas importante de la vida se hace no solo sin intervencion, sino aun sin conocimiento del

majistrado civil que por lo mismo no puede cuidar se haga en regla y en el modo y forma que las leyes prescriben. El matrimonio en este punto se halla en un abandono inesplicable y cual no se conoce en el resto del mundo, pues aun en España el contrato se celebra ante escribano publico y despues se procede a lo demas. Siendo como es el matrimonio una necesidad social que ocurre con frecuencia, la Sociedad no puede prescindir del derecho de arreglarlo, estableciendo cuanto pueda requerirse, para su celebracion en orden a la habilidad o impedimentos de las personas; para su duracion fijando y garantizando los derechos y obligaciones de los casados entre si, y con la prole que tuvieren; para su rescision designando los casos y situaciones que la exijan, los arreglos que deban seguirla, y los tribunales civiles que deban pronunciarla. Y ¿qué hay de todo esto en Méjico? nada o muy poca cosa: todo desempeñado por autoridad extraña e incompetente en el orden civil. El *Clero* establece y pronuncia sobre los impedimentos del matrimonio, las obligaciones de los casados, y las causas, ocasion y oportunidad del divorcio. Solo la fuerza de la costumbre que hace al hombre familiarizarse aun con las cosas mas chocantes, puede hacer no salte a la vista la disonancia de que hombres que hacen profesion del celibato se ocupen de estas cosas ¿qué motivo tienen para conocerlas, ni que garantía pueden prestar para reglarlas con acierto? ¿los eclesiasticos ocupandose de los detalles de las causas de divorcio y fallando en ellas como jueces! ¿como jueces civiles!

La administracion de 1833 creyó de su deber poner un termino a este estado de cosas, dejando al *Clero* para los efectos espirituales la posesion en que se hallaba, pero reservando a sus leyes y tribunales el arreglo y decision de estas materias en orden a los efectos y fuero civil. El matrimonio es un *contrato civil* y un *sacramento*, perfecto y cabal en la una y en la otra linea; debe pues bajo el

primer aspecto ser reglado por las leyes y ser contraido ante el *majistrado civil*, y bajo el segundo perfeccionado y bendecido por el ministerio eclesiastico. De otra manera el gobierno civil deberá hacer una de dos cosas; o dictar leyes que unas veces seran y otras se interpretaran reglamentarias del *sacramento*, o someter el contrato civil a un poder extraño e incompetente para reglarlo. Cuando el *sacerdote* es a la vez ministro del *sacramento*, y *majistrado civil* que autoriza el contrato: cuando la bendicion de la Iglesia constituye sola la legitimidad del matrimonio, y de los hijos que de el nacen, es necesario que el poder temporal intervenga hasta en la administracion misma del *sacramento*, y que prevenga o castigue el abuso que el ministro del culto puede hacer de su poder espiritual. Esta triste necesidad constituye en una posicion falsa al poder temporal, que siempre aparece debil ante un ministro espiritual que le reusa la sumision debida, atrincherado en sus convicciones verdaderas o supuestas de conciencia. ¡Qué triste es empeñar una lucha por un motivo, tan pequeño bajo un aspecto, y tan grande bajo de otro! ¡qué envilecimiento para la religion y para el Estado! Los negocios religiosos no se arreglan sino de conciencia a conciencia; y la bendicion nupcial no tiene valor si no reposa sobre la fe del que la confiere y de los que la solicitan. El poder civil incompetente para crear e incapaz para destruir esta conviccion, tampoco debe reglarla. Para el, el matrimonio no es ni debe ser otra cosa que un contrato civil, que celebrado bajo las formas y condiciones que la ley exija, y firmado y consentido por las partes, debe surtir sus efectos civiles en orden a los derechos y obligaciones de los contrayentes entre si, de la prole, y de la sociedad entera. Lo demas es negocio de la conciencia de cada uno que se manejará en esto segun las reglas que ella le dicte. ¡Cuántas dificultades quedarían prevenidas por esta sola distincion! El gobierno civil debe contenerse en lo que es de su competencia

no dar importancia temporal a la bendicion nupcial, ni establecer las leyes del matrimonio sobre una base que no está a su disposicion.

Otro tanto y por las mismas razones debe hacerse con los registros de nacimientos y entierros : el *Clero* tendrá o no tendrá los suyos para lo que pueda convenirle ; pero ellos no se consideraran como documentos autenticos que hagan fe publica en los negocios civiles. En lo sucesivo el gobierno tendrá sus registros en cada municipalidad para inscribir los nacidos, casados y muertos : tendrá sus cementerios en que sepultar los cadaveres, que hayan o no recibido las oraciones de la Iglesia : no se prescribirá ni impedirá que se bendiga el terreno, ni se pondrá obstaculo a que se agrupen los sepulcros de personas que han profesado la misma creencia; pero el local deberá ser esclusivamente designado, mantenido y cuidado por la autoridad publica, y los cadaveres no deberan quedar insepultos, porque el ministro del culto con razon o sin ella reusen las oraciones de la Iglesia. Estos fueron los designios de la administracion de 1833 para comenzar el arreglo del estado civil de las personas, y sus motivos son de tal manera plausibles, que hoy sin oposicion del *Clero* y por conviccion universal, se ven reducidos a leyes puestas en practica en la mayor parte de las naciones de la Europa catolica tales arreglos : esto es poco, pero al fin es un principio para lo demas.

Mas ya vemos que se nos dice : si el *Clero* como *cuerpo civil y clase privilegiada* es tan poco conforme con las exigencias sociales : ¿ Como es que uno de los hombres de Estado, que conocia el pais a fondo, sus necesidades y los medios de acudir á ellas, lejos de aconsejar la abolicion de los privilegios del *Clero*, los sostiene con calor como el medio unico y eficaz de mantener el orden publico? La respuesta a esta pretendida objecion es facil y sencilla : *lo que es bueno y necesario en una epoca y para ciertas circunstancias es inutil y perjudicial en otra y para otras.*

En 1799 el obispo D. Manuel Abad y Queipo sostenia, es verdad, la inmunidad personal del *Clero*, y de consiguiente la continuacion de la existencia politica de esta clase privilegiada (*pajina 3 a la 63 de este tomo*). A este prelado, hombre de capacidad no vulgar, no podia ocultarsele que el gobierno español habia de ver con desden las viejas pretensiones de independencia del *Clero*, basadas sobre las leyes que los eclesiasticos han espedido en favor suyo usurpando el poder civil. La defensa pues que hace de los privilegios de esta clase, está toda basada sobre consideraciones politicas deducidas del estado del pais y de sus exigencias sociales. Cuanto el señor Queipo dice (*pajina 64 y siguientes de este tomo*) sobre la necesidad de sostener esta *clase politica*, era entonces la verdad misma; y en aquellas circunstancias habria sido un delirio pensar en la abolicion del *Clero* como clase privilegiada. Solo el *Clero* podia mantener en aquella epoca los principios de sumision y orden publico en una poblacion cuya mayor parte se componia de dos clases (*indios y castas*), envilecidas por la ley, escluidas de todos los beneficios sociales, y sometidas a la parte mas pequeña de la poblacion, compuesta de los blancos. En una situacion que el gobierno español no tenia la voluntad ni la fuerza de cambiar, esa especie de gobierno teocratico era lo unico que podia mantener la sumision de clases ignorantes y oprimidas. Pero ¡qué diferencia del año de 1799 al de 1833! Hoy no existen clases envilecidas de hecho ni de derecho como entonces: hoy no hay en las masas aquella estúpida admiracion por los ministros del culto, ni aquella deferencia absoluta a sus preceptos e insinuaciones; condicion indispensable en el caso, y sin la cual no pueden ser dirigidas o gobernadas por la teocracia sacerdotal: hoy finalmente ha desaparecido esta diferencia de castas, que se han perdido en la masa general por la fuerza eficaz, activa y disolvente de las revoluciones; deferencia que traia consigo la dominacion de la raza privilegiada so-

bre las envilecidas, y el odio de estas contra aquellas, por consecuencia forzosa. Así pues la necesidad de conservar el orden publico, que en el estado social de 1799, no podia llenarse sino por medio del *Clero*, hacia que a la presencia de tan gran bien desapareciesen todos los inconvenientes de tolerar esta clase privilegiada: cuando en 1833 el orden social mismo reconstruido bajo otras bases; la dignidad del gobierno desconocida en el ejercicio reusado del antiguo patronato; la bancarrota de la propiedad territorial provenida de los gravámenes de capitales de obras pias; y una deuda publica de cerca de ciento veintiocho millones de pesos, que es exijida y no puede ser pagada por los recursos ordinarios; constituyen un estado social en el cual no se puede prescindir de la necesidad real, ejecutiva y urgente de proceder a la total abolicion del sacerdocio como clase civil.

Por las mismas causas, motivos y medios, la administracion de 1833-1834 acordó y llevó a efecto la supresion de otros *cueros*, que la metropoli habia legado a la Republica: de ellos unos eran auxiliares y dependientes del *Clero*, como la universidad y los colejos; otros eran incompletos o inútiles para su objeto, porque este no existia ya o habia dejado de ser importante; y todos tenian tendencias mas o menos fuertes contra el sistema establecido y contra las autoridades de él emanadas.

Pero ya vemos que se nos dice, ¿como es que se pretende, que una nacion pueda pasarse sin *clero*, sin *militia*, sin *cueros* ni *asociaciones* politicas? ¿No son esta clase de *seres morales* los que dan el lleno a las necesidades espirituales, los que defienden la patria y sostienen al gobierno, los que educan a la juventud, los que socorren a los necesitados encargandose de los establecimientos de beneficencia, y los que promueven la ilustracion, fomentan la riqueza y sostienen la economia publica en todos los ramos que la constituyen? ¿No es natural al hombre civilizado el espiritu de asociacion; y no es a este

espíritu al que se deben cuantos adelantos ha hecho la especie humana en todas líneas? Siendo esto pues así, como no puede negarse, ¿no es un designio insensato proyectar, y un acceso de furor frenético el empeño de estirpar de la especie humana el espíritu de cuerpo o de asociación? Esto se llama formar el fantasma para combatirlo después, o en otros términos, desnaturalizar la cuestión para defender después lo que no se ataca, y suponer victoria cuando no ha habido combate: así se alucina a los necios, y entre tanto las cosas se quedan como estaban, que es lo que importa a ciertas gentes que no viven ni deben su bienestar sino a la miseria, ignorancia y credulidad ajena.

Ningun pueblo ha podido pasar sin *clero* y sin *milicia*: esta es una verdad que nadie combate; pero ¿quien se atreverá hoy a negar que el *Clero* puede existir sin *fuero* ni *bienes* que *especialmente* se le consiguen para que los administre, aplique e invierta de la manera que le parezca? ¿Pues que no hay *clero católico* sino en los países en que este cuerpo tiene *fuero* y disfruta de bienes propios? ¿Qué cosa es pues el sacerdocio de Francia, España, Portugal, Austria y de otras muchas naciones católicas y no católicas en que hay iglesias de la comunión romana, cuyos ministros están a dotación fija, carecen de foro público y jurisdicción coactiva? Lo mismo decimos de la *milicia*: cotejese el ejército francés e inglés con lo que se llama ejército mejicano, y se verá su inmensa diferencia; sin embargo los dos primeros no gozan *fuero* ninguno civil, y se hallan los ciudadanos incorporados en ellos sometidos a la jurisdicción ordinaria, cuando el ejército mejicano, con *fueros* y por ellos mismos, es el azote de la República que mantiene en perdurable anarquía.

La administración de 1833 no reusaba la *existencia* ni la *cooperación* de los cuerpos políticos civiles, lejos de eso creó muchos que aun no han podido acabar de des-

truir la reaccion militar y sacerdotal. Lo que no se queria era, que hubiera clases ni cuerpos *privilegiados*, cuyos miembros estuviesen exentos de las *leyes y obligaciones comunes* y de la *jurisdiccion ordinaria*: lo que no se queria era, que hubiese *pequeñas sociedades* dentro de la general con *pretensiones de independencia* respecto de ella: por ultimo, lo que no se queria era, que los *poderes sociales destinados al ejercicio de la soberania*, se hiciesen derivar de los *cuerpos o clases existentes*, sino por el contrario, que los *cuerpos creados o por crear* derivasen su existencia y atribuciones del *poder soberano* preexistente, y no pudiesen, como los ciudadanos particulares, alegar ni tener *derechos* contra el. Cuando la organizacion y existencia de los cuerpos politicos es emanada de la constitucion del pais y se halla en conformidad con ella; cuando sus atribuciones son definidas, y sus derechos no van hasta hacerlos independientes de la soberania y de los poderes destinados a ejercerla: finalmente cuando la fuerza material y moral del gobierno es superior no solo a la de cada uno de ellos, sino a la de todos juntos: entonces los cuerpos son utilisimos, tienen lo necesario para ayudar a obrar el bien, y son incapaces de entrar en competencia con la autoridad suprema, y producir los males y desordenes que aquella causa. De otra manera se rompe o no existe el equilibrio que debe haber entre el espiritu de cuerpo y el espiritu publico, y desde que eso suceda no hay que pensar en unidad nacional. Lo dicho se entiende de los cuerpos considerados en general, pues en cuanto a las clases privilegiadas *clero y milicia* necesitaban arreglos especiales, despues de haber sido privada la primera del fuero y los bienes que disfrutaba, y abolida del todo la segunda para establecer bajo nuevas bases la fuerza publica que deberia sustituirla.

La administracion ocupada en destruir los obstaculos y vencer las resistencias que se oponian a su marcha, y en limpiar el terreno de los escombros del antiguo edifi-

cio que estorbaban para levantar el nuevo, no pudo pensar seriamente en el arreglo del Clero hasta marzo de 1834, es decir, dos meses antes de la reaccion militar y sacerdotal, acaudillada por el presidente Santa Ana. Entonces se trató de hacerlo, pero en el modo de efectuarlo hubo diferencia de opiniones. El vice-presidente Farias, el Sr. Quintana, ministro de negocios eclesiasticos, y las personas de quienes se aconsejaba ordinariamente el gobierno, opinaron constantemente que todos los arreglos debian partir del principio de *independencia absoluta entre el poder civil coactivo y el espiritual de conciencia y de conviccion*, y terminarse en la separacion de las funciones que se deducen de la naturaleza de uno y otro poder. Esta opinion no era la de las camaras: los señores Espinosa de los Monteros y Huerta, en la de Diputados, y el señor Rejon y las notabilidades del senado, conviniendo en la necesidad de que la autoridad soberana recobrase el ejercicio del poder publico que habia confiado al Clero, sostenian ademas que *ella debia mantener todas las prerogativas de que hasta la independencia habia disfrutado el gobierno español, reconocidas en el ultimo concordato y ejercidas a virtud del derecho de patronato*.

El arreglo del Clero proyectado por el gobierno se halla reasumido en la seccion quinta de este tomo (pagina 361 y siguientes). En el no se reconocen otros ministros del culto que los obispos, canonicos, curas, y vicarios o auxiliares; otros templos que las catedrales, colejiata de Guadalupe, parroquias y ayuda de parroquias; a los altos funcionarios eclesiasticos y a las iglesias en que deben ejercer su ministerio, se les asignan dotaciones inferiores a las que han disfrutado, pero todavia muy cuantiosas; se aumenta el numero de obispos y de iglesias catedrales, y se facilita en consecuencia el ejercicio espiritual de las funciones apostolicas. Las parroquias quedarian, como es de su institucion, para administrar los sacramentos, y a efecto de aproximarlas a las necesidades

de los fieles, su numero debia de pronto aumentarse manteniendo las que existen, y erijiendose de nuevo con este caracter, las misiones, y las que hasta entonces solo habian sido pilas bautismales: a cada una de ellas se le asignaba a lo menos dos ministros, con dotaciones competentes, y la facultad de percibir derechos por la pompa en la administracion de los sacramentos y en las oraciones de los finados, todo con arreglo al arancel que se formase. Los ministros, y el culto de las iglesias deberian hacerse con las dotaciones asignadas o que en lo sucesivo se asignasen por el gobierno; sin que estas pudiesen consistir en fondos territoriales, ni en capitales que quedasen a disposicion del Clero, sino en rentas provenientes de contribuciones que se votasen en los presupuestos anuales de los Estados y ayuntamientos. Los 30,031,489 pesos de bienes improductivos del Clero (*que constan en la pagina 373 de este tomo*), debian quedar para el decoro del servicio eclesiastico, y repartirse los que hubiesen pertenecido a los regulares entre las iglesias catedrales y las parroquias.

El gobierno debia establecer estos arreglos, pero no llevarlos a efecto por medios imperativos, sino en los que fuesen de su resorte como la prohibicion de adquirir y tener bienes; lo demas deberia ser obra de la persuasion, y de reusar se hiciesen otros pagos para el servicio eclesiastico que los que el mismo hubiese acordado o en lo sucesivo acordase: en esto consistia la sancion real y eficaz de semejantes disposiciones. Por lo demas el gobierno debia renunciar a nombrar para destinos y puestos puramente eclesiasticos, a designar territorios, establecer ni autorizar jurisdicciones espirituales, a entrometerse en el ejercicio de estas, establecer o interrumpir las relaciones que existen entre fieles, parrocos y pastores, dejando que los unos se entendiesen con los otros de la manera que pudiesen o quisiesen, en creencias, ceremonias y obligaciones de conciencia. Nada de

esto era obra del momento, demandaba años, constancia y sobre todo calma de pasiones; pero como todo debia ser obra de un designio concebido y arreglado anticipadamente, se resolvieron estas bases como punto de partida.

Las camaras, segun va espuesto, se atuvieron al principio juridico de *patronato*, que el *Clero* desde la independencia habia reusado reconocer al poder civil de la Republica. Con arreglo a este principio, se espidió la famosa *ley de curatos*, que el vice-presidente sancionó por fin: esta medida que coincidió con el regreso del presidente Santa Ana al gobierno, y con su resolucíon de trastornar cuanto se habia hecho; determinó la crisis que puso el poder en manos de la oligarquía militar y sacerdotal, y que ha conducido las cosas al estado en que hoy las vemos. El *Clero* sufría con disgusto, como se deja entender, que la autoridad civil retirase su sancion al pago del diezmo y a los votos monasticos, que recobrase los bienes y la jurisdiccion que se le habian dado, y que se le privase del monopolio de la educacion publica: todo esto lo veía con disgusto, pero no podia persuadir a nadie la incompetencia de la autoridad publica, que notoriamente obraba dentro su esfera. No fué lo mismo cuando se le impusieron preceptos positivos, cuando se le mandó obrar, cuando se pretendió nombrar los funcionarios eclesiasticos: entonces hubo ya escrupulos verdaderos o afectados, que provocaron resistencias de conciencia o que se decian tales: esto produjo *martires*, que son un fatal elemento para el gobierno que no ha sabido precaverlo o precaverse de el. Hoy no es posible saber cual habria sido el valor de estas resistencias abandonadas a sí mismas, y sin el apoyo prestado por el gobierno que se hallaba en las manos de Santa Ana: es muy probable que ellas no habrian sido de todo el *Clero*, pues si bien es verdad que tales convicciones eran intimas y profundas en los señores Portugal, Zubiria y otros hombres austeros, ¿qué genero

de conciencia podia sujerirselas a D. Juan Manuel Iri-sarri y a otros muchos de su clase que le son muy parecidos? Sea como fuere, lo que no tiene duda es, que los embarazos producidos por estas resistencias, no valdrian ni con mucho las ventajas que se esperaba reportar de superarlas.

La organizacion de la *milicia* o de la fuerza publica, debia ser la misma que en los Estados Unidos: un pie veterano compuesto de algunos cuerpos de la misma clase en las tres armas, situados en las plazas artilladas y en las fronteras, especialmente del norte, por la vecindad de la republica Anglo Americana, y por las incursiones de los barbaros: una milicia urbana o civica para mantener la seguridad publica y la tranquilidad interior en los Estados, en las poblaciones, y en los campos, y hacer todos los servicios necesarios al desempeño de semejantes objetos, algunos colejos militares para la ensenanza de las ciencias conducentes a la profesion; y una direccion general militar encargada de la parte facultativa, y que fuese en la materia el consejo nato del gobierno. Estas son las bases, a lo que pudo saberse de la nueva organizacion destinada a la fuerza publica. El numero de cuerpos y de las plazas de que debian constar, quedaba librado a las exigencias publicas, que siendo de su naturaleza variables, no podian ser sometidas a una medida fija y precisa. Nada de fueros, nada de privilegios ni exenciones de las cargas publicas, de la ley comun, ni de la justicia y tribunales ordinarios, en los negocios civiles ni criminales. Solo los delitos militares debian quedar sometidos a los consejos de guerra, y ellos debian ser definidos por ley de una manera precisa.

Este orden de cosas se hallaba ya establecido en su base, es decir, la milicia sin privilegios o civica; ella existia por todas partes y habia reemplazado a la privilegiada que se hacia desaparecer rapidamente, sin que hiciese falta para nada. Las exigencias publicas estaban satisfe-

chas : entre ellas no se contaba la de una guerra exterior , que la administracion Farias habia sabido precaver, no por fanfarronadas militares, sino por actos administrativos de vigor, que tienen cumplido efecto cuando no se destruye a mano armada la constitucion del pais , ni se ofenden los intereses por ella creados. Aun cuando se suponiere la guerra de Tejas sobrevenida, lo peor que podia haber sucedido, es que las cosas llegasen al estado en que se hallan hoy : un ejercito no puede servir sin ser pagado, y el de Mejico no lo puede ser, porque la *milicia privilegiada* destruye las fuentes de la prosperidad y credito publico, que son los medios de efectuarlo. Despues de la independencia, la unica vez que ha podido servir de algo esta milicia , ha sido la presente : ¿ y qué es lo que ha sucedido ?..... Digase aora que no tenia razon la administracion Farias, cuando obraba en sentido de abolirla, como perjudicial en lo interior e inutil e inservible para una guerra extranjera.

- 4º. *Reconocimiento, clasificacion y consolidacion de la Deuda publica, designacion de fondos para pagar desde luego su renta, y de hipotecas para amortizarla mas adelante.*
- 5º. *Medidas para hacer cesar y reparar la bancarrota de la propiedad territorial, para aumentar el numero de propietarios territoriales, fomentar la circulacion de este ramo de la riqueza publica, y facilitar medios de subsistir y adelantar a las clases indijentes sin ofender ni tocar en nada al derecho de los particulares.*

La deuda publica mejicana es exorbitante para el pais, considerada en si misma, y mas aun todavia con relacion al estado, que hoy tienen y que conservaran por mucho tiempo las rentas publicas, que son los medios de

amortizarla. Los congresos mejicanos que se han sucedido desde 1821 hasta 1833 se han hecho como una obligacion de olvidarla, y este negocio uno de los mas importantes en los paises civilizados, ha estado en Mejiico sepultado en el olvido hasta que lo sacó de el la administracion de 1833. Entonces fué cuando empezó a sospecharse toda la profundidad del abismo en que la Republica iba insensiblemente sumiendose. *Sospecharse*, es la palabra propia y adecuada para indicar el estado de abandono en que la tribuna parlamentaria, la autoridad publica, y la prensa periodica, habian dejado hasta entonces un asunto de arreglo urgente, y un ramo administrativo de la primera y mas vital importancia.

Los apuros crecientes del erario, la depreciacion que de un mes, de una semana, y de un dia para otro, sufrían las ordenes sobre aduanas marítimas, y sobre todo la imposibilidad que se advertia en los particulares, para ocurrir a los apuros del gobierno, empezó a fijar la atencion de los hombres pensadores. La administracion del Sr. Farias mas intelijente y menos espantadiza que las que le precedieron, se resolvió a examinar el negocio a fondo, y poner en claro el orijen del mal para procurar en seguida sus remedios. En discusiones privadas y en escritos sueltos o publicados periodicamente, se habian estado examinando, con mas o menos calor desde que el pais tuvo un gobierno propio; las cuestiones de ocupar al *Clero* los bienes de que es usufructuario, y aplicarlos al credito publico; pero jamas habian sido consideradas en conjunto y bajo un punto de vista general, hasta que el ministerio Alaman estableció por principios de administracion todos los que constituyen el programa de la marcha retrogada. Entonces el espiritu de partido, las exigencias que habian creado en diez años, las nuevas ideas administrativas, y sobre todo los inmensos gravámenes que se habian echado y se echaban aun sobre el pais por los prestamos extranjeros y nacio-

nales, empezaron a hacer sensible e indeclinable la necesidad de ocuparse del asunto, y tratarlo de una manera practica capaz de reducirse a ejecucion. La discusion publica habida por la imprenta, aunque perseguida y desdeñada por la administracion Aleman, habia puesto en claro muchos de los puntos concernientes a este asunto. Cuando la revolucion de 32 triunfó, siendo ya la discusion mas libre, fueron ya mas ilustrados y mejor entendidos tales puntos; ademas como el poder habia pasado a personas, cuyas simpatias por semejantes ideas eran bien conocidas, fué facil y natural concebir esperanzas mas positivas y fundadas de realizarlas. Finalmente cuando la revolucion de Arista fué comprimida, y vencida en ella las tendencias rebeldes de las clases privilegiadas, pasó todo esto a ser asunto de discusion general diaria, exigente y apasionada.

Aparecian por todas partes diferentes proyectos, en los cuales se tocaban con mas o menos tino las complicadas y dificiles materias, que por su enlace intimo con antiguos abusos y preocupaciones habian creado intereses poderosos, que era importantisimo no contrariar ni alarmar, sino por el contrario robustecer, fortificar, y darles una direccion favorable a la marcha sembrada de riesgos que era ya inevitable emprender. La Memoria sobre rentas y bienes eclesiaslicos, que se halla en este tomo *paj. 125 y siguientes*), escrita por el Dr. Mora a escitacion del gobierno y congreso de Zacatecas, acababa de publicarse y habia contribuido en mucha parte a hacer de moda la discusion de estas materias. Pero como sucede siempre que la sociedad se halla ajitada de poderosas pasiones y sometida a fuertes sacudimientos, las resistencias eran contadas por nada, y cada cual se prometia vencerlas en su proyecto favorito, que presentaba con una confianza sin limites, y pretendia fuese adoptado sobre la marcha.

Desde el triunfo de Guanajuato el negocio se llevó

a la Direccion de Instruccion publica , donde se empezó a tratar de el, y los señores Espinosa de los Monteros, Couto y Mora, lo tomaron especialmente a su cargo. Luego que los ajotistas lo entendieron, se pusieron en movimiento, y con el deseo y esperanza de hacer grandes ganancias, ocurrieron al diputado D. Lorenzo Zavala para que condujese el negocio en las camaras, de manera que ellos pudiesen obtener grandes ventajas de que se ofrecian a hacerlo partcipe. Zavala , hombre poco delicado en todas lineas , pero muy especialmente en materia de dinero; mal aconsejado por su pueril vanidad, creyó poder terminar el negocio a su modo, poniendo en ejercicio el influjo que pretendia ejercer sobre las camaras. Para esto fué necesario anticiparse al gobierno, y la coyuntura era favorable en razon de que aunque el general Santa Ana estaba para marcharse a su finca, todavia se hallaba ejerciendo la presidencia.

Zavala pues presentó en la camara de Diputados el 7 de noviembre un proyecto para el arreglo de credito publico, que contenia dos partes : la una relativa a la organizacion de sus oficinas y sueldo de sus empleados que se leyó en publico, y se halla a la pajina 263 de este tomo ; y la otra de que se dió cuenta en sesion secreta relativa a la amortizacion de la deuda interior ya los medios de lograrla. El contenido de la primera es insignificante, y no tenia otro objeto que escitarla empleo-mania de algunos aijados diputados y senadores, cuyo voto se pretendia obtener por esperanzas de colocacion. No era lo mismo el de la segunda, pues en ella se tocaban con poca delicadeza y menos tino, puntos muy graves de reformas politicas, de administracion, y de economia publica. En ella proponia Zavala la supresion de los *regulares*, la ocupacion inmediata de los bienes del *Clero*, y en seguida su venta en *hasta publica*, recibiendo su precio en creditos y dinero por mitad, y a los plazos que se estipulasen. La conviccion general y bien fundada de que D. Lorenzo Zavala

no perdía ocasion de hacer dinero aunque esto fuese por los medios menos decentes; la naturaleza del negocio que le ofrecía la ocasion de satisfacer estas propensiones haciendo una fortuna rápida; y las *seguridades positivas y comprobadas* que se tenían, de haberse este diputado *vendido* a ciertas personas que hacían negocios con el gobierno, y que por consideraciones patrióticas nos abstendremos de nombrar mientras que ellos mismos no nos provoquen a hacerlo; causaron una alarma terrible al Sr. Farias, que veía comprometido por manejos vergonzosos el honor de la administracion en un punto tan capital. Resuelto pues a impedir el curso del negocio propuesto y darle un giro mas útil, decente y patriótico, acudió, como lo tenía de costumbre, a la Direccion de Instruccion Publica, y en una sesion que se tuvo el 14 de noviembre, se examinó a fondo la materia de *credito publico*, y la mayor parte de las cuestiones importantes que tienen con ella una relacion necesaria; y el resultado de la discusion habida en ella puede resumirse en las ideas contenidas en los puntos siguientes:

« 1º. Que habia una deuda interior, cuyo monto, estando a la letra de los compromisos contraidos, ascendia a
« mas de sesenta millones.

« 2º. Que la deuda exterior, con reditos capitalizados y
« dividendos no pagados, pasaba de treinta y cinco millones de pesos.

« 3º. Que las rentas ordinarias de la Republica, aun
« suponiendolas bien administradas, en su *maximum* de
« rendimientos, y destinadas a satisfacer los gastos de un
« Estado pacifico y ordinario, cosas todas por cierto bien
« difíciles y por lo mismo poco probables; apenas alcan-
« zarian para este objeto, y a lo mas dejarian un corto
« sobrante para satisfacer de una manera muy escasa e
« insegura una parte tambien muy corta de los intereses
« de la deuda publica.

« 4º. Que no pudiendose por espacio de muchos años

« contar de una manera ya no segura, pero ni aun probable, para los *gustos ordinarios* con los productos también *ordinarios* de las rentas; y siendo de urgencia ejecutarlos, era necesario de pronto apelar a *recursos extraordinarios*, so pena de hacer una bancarrota que hoy no pasa entre los pueblos civilizados; que podría causar reclamos desagradables y embarazosos al país por parte de la Inglaterra, que espondrían al país a una guerra en la que la *independencia misma* debería ser comprometida de una manera parcial.

« 5º. Que los *recursos extraordinarios* de que inevitablemente era necesario echar mano, no podían consistir en contribuciones sobre la *propiedad territorial*; porque estando en *bancarrota* en razón de que los capitales que la gravan exceden al valor que ella misma tiene; habiéndose *estancada* porque la casi totalidad de dichos capitales, y toda la propiedad urbana pertenece al Clero; y permaneciendo *indivisible* porque el Clero mismo tiene derecho para oponerse y se opone a dicha división; no puede sufrir en tal estado contribuciones ningunas, no puede adquirir el valor que le da la circulación de ventas frecuentes y multiplicadas, ni estas pueden tener lugar cuando lo que se pone en venta es un territorio de valor excesivo, que aleja la posibilidad de pagarlo y con ella la concurrencia de compradores.

« 6º. Que dichos *recursos* tampoco podían esperarse de la *propiedad e industria mineral*: por que gravada por los capitales del país y extranjeros, que reconoce después de la independencia; costosisima en sus labores; y todavía no reparadas completamente sus *quiebras* y la *bancarrota* en que yacía, apenas puede hoy sufrir las contribuciones ordinarias.

« 7º Que a lo que se llama *industria manufacturera* del país, estando reducido a *poco menos que nada*, y habiendo sufrido todos los gravámenes impuestos anterior-

« mente, las materias sobre que se ejerce, no podria racionalmente exigirle gran cosa; ni lo que ella hubiera de rendir deberia pesar mucho en la balanza del deficit de la deuda.

« 8°. Que siendo el *comercio* poco conocido y estando *desnivelado* en Mejiro por el contrabando que se hace en sus puertos, cual en ninguna otra parte del mundo: el aumento de *contribuciones* acabaria de arruinar las *rentas publicas* fomentando la circulacion clandestina y la defraudacion de derechos; por el interes de los *introdutores* en hacer el contrabando, por la inmoralidad de los empleados que se prestaran siempre a recibir el sueldo del gobierno con el precio de su infamia, y por la incapacidad en que se hallará por mucho tiempo el *poder* para reprimir o evitar estos manejos *fraudulentos*. Que los *impuestos* o *capitaciones forzosas*; ademas de su natural injusticia proveniente de la desigualdad inevitable en su reparticion, y de la *calidad de ruinosos* a la prosperidad publica, por recaer casi siempre sobre el *capital*; en Mejiro serian *ineficaces*, atendido que la parte mas considerable de ellos deberia recaer sobre *casas de extranjeros* exentos de ellos por sus respectivos tratados.

« 9°. Que no siendo adoptable en un periodo indefinido de años, el aumento de contribuciones sobre las ya existentes, y no pudiendo por otra parte diferirse colmar el deficit, probable en los gastos de administracion interior de la Republica, y seguro en el pago de los intereses y capitales de la deuda de dentro y fuera del pais: si se hallaba un fondo considerable que pudiese servir al efecto y aplicarse para lograrlo, sin violar por otra parte las leyes de la justicia, se debia proceder a ocuparlo, destinandolo desde luego a las operaciones que debian procurar este resultado.

« 10°. Que este fondo existia y consistia en los *bienes del clero*, cuya ocupacion era posible, *politica, justa, eficaz*.

« para el intento, benéfica a la riqueza pública, y al bien estar
« de las masas.

« 11º. Que los obstáculos de donde provendría la re-
« sistencia a la ocupación de los bienes del Clero, podían
« reducirse a dos clases, a saber: el carácter de irreligi-
« gioso bajo el cual se debía presentar este acto por los
« interesados, y el riesgo que podrían temer los parti-
« culares que tienen o ejercen derechos sobre dichos
« bienes de empeorar de suerte en el cambio proyecta-
« do. Que para vencer el primer obstáculo bastaba de
« pronto la energía del gobierno; mas adelante su cons-
« tancia; y sobre todo su moderación y paciencia, para
« dejar correr y sufrir todas las calumnias y diatribas del
« furor sacerdotal, mientras no se pasase a las vías de
« hecho, en cuyo caso estas deberían ser reprimidas con
« energía si, pero sin excesos, sin furor y sin encono; re-
« sultado que no sería imposible obtener, hallándose con
« anticipación prevenido a soportarlo. Que el segundo
« obstáculo para la ocupación de dichos bienes, proveniente
« de los particulares que reconocen al Clero capitales con-
« siderables, y de los que tienen sus fincas en arrenda-
« miento; se salvaba mejorando la suerte de unos y otros
« interesándolos en el cambio, concediendo a los tenedores
« de capitales el derecho de conservarlos por tiempo inde-
« finido, a condición de mantener las hipotecas y pagar
« el solo interés reducido por una quita; que a los inquilinos
« de fincas rústicas, lejos de despojarlos de ellas, de-
« bían dejarseles en propiedad, despachándoles el título
« correspondiente de propietarios de ellas, sin mas condi-
« ción que continuar pagando la renta como hasta allí, y
« con la seguridad positiva de no exigirles jamás la exhibi-
« ción del valor de dicha finca, que debería calcularse al
« cuatro o cinco por ciento de la renta misma: a los arren-
« datarios de fincas rústicas, después de divididas estas en
« porciones, cuyo valor aproximativo no excediese de vein-
« ticinco mil pesos, debía aplicarseles la que eligiesen, en-

« los mismos terminos y bajo las mismas condiciones exi-
« jidas y prescritas para la aplicacion de las fincas urba-
« nas. Tal proyecto, considerado en sí mismo, seria de
« una ejecucion bien facil, pues sin cambiar en nada la
« *marcha de las cosas*, ni el orden establecido en este
« ramo de la riqueza publica; sin interrumpir ni alterar
« los proyectos, goces ni esperanzas que sobre semejan-
« tes bienes pudieran haberse concebido; mantenia in-
« variablemente los intereses creados, con la impondera-
« ble ventaja de segregarlos del *Clero*, que debia consi-
« derarse como una clase hostil, y ligarlos estrechamen-
« te al gobierno que se queria consolidar. Los particula-
« res, en orden a la renta o interes que debian pagar,
« quedaban en el mismo o mejor estado por la quita que
« se les hacia; *en orden a la cosa poseida*, sus ventajas
« eran visibles, pues que en ningun caso posible podian
« ser despojados de ella mientras pagasen la renta o in-
« teres; ademas siendo de hecho propietarios verdade-
« ros, no solo gozaban de un usufructo imperturbable, si-
« no del derecho de mejorar su fortuna, aprovechando
« las ocasiones que no dejarian de presentarse de vender
« con ventaja una cosa adquirida a tan faciles y equitati-
« vas condiciones. La riqueza publica ganaria mucho
« igualmente por la facilidad y frecuencia de los cambios,
« *que aumentan siempre el valor de las cosas por la mul-*
« *tiplicidad de las ventas.* De esta manera, la bancarrota
« de la propiedad territorial iria insensiblemente desa-
« pareciendo, así por el aumento de valor, natural y pre-
« ciso en bienes que se ponen en circulacion sobre los que
« se hallan estancados; como porque el interes individual
« estimulado por el sentimiento creador y conservador
« de la propiedad, haria en ellos las mejoras que no eran
« de esperarse de un usufructo mas o menos precario, .
« sin otra seguridad que el beneplacito de los dueños ti-
« tulares. *La condicion de las masas mejoraria tambie-*
« muy considerablemente, no solo por el aumento de va

«lores o capitales que se ponian en circulacion y facilitan los medios de subsistir y gozar a los miembros de la sociedad, sino porque así se despierta y estimula el espíritu de empresa que vivifica y pone en actividad las facultades y capacidades sociales.

«12º Que los bienes eclesiasticos así ocupados debian exclusivamente destinarse, *de pronto* al pago de los intereses de la deuda y mas tarde a su *amortizacion*, sin que ninguno de sus productos pudiese entrar en las arcas nacionales, ni aplicarse temporal o perpetuamente a otros objetos.

«13º Que los gastos del culto deberian salir de estos fondos, empezando *por segregar* de ellos a razon de tres o cuatro mil pesos por cada uno de los regulares de ambos sexos, actualmente existentes en la Republica, a quienes se entregarían *personalmente* para descargarse la nacion de las obligaciones contraídas con ellos al garantizarles su estado : que los regulares de ambos sexos suprimidos, y para lo sucesivo el Clero no podrian mantener, adquirir ni administrar bienes ningunos para su *clase*, sino que esta seria pagada y sostenida por la nacion : que el gobierno sostendria una iglesia catedral en cada estado, la colejiata de Guadalupe, dos ministros en cada parroquia, el numero de las cuales deberia aumentarse, y otros tantos en algunos santuarios celebres que no hubieran podido constituirse en parroquia, como debia hacerse por regla general con los templos de su clase : que el gobierno no designaria el numero de obispos, canonigos, curas ni ministros inferiores del culto, sino que pondria a disposicion del Clero los templos y las cantidades asignadas para el culto y sustento de los ministros eclesiasticos, cuando estos estuviesen ya nombrados (previa la exclusiva), y se hallasen ejerciendo su ministerio.

«14. Que se debia empezar, *por fijar un termino para*

« que todos los acreedores del Estado presentasen sus do-
« cumentos de credito, y estos deberian en seguida ser
« examinados, reconocidos y clasificados, asi en orden al
« capital como a los renditos o intereses : que se pagaria la
« renta toda de lo reconocido y admitido, y esta opera-
« cion empezaria a tener efecto al cabo de un año,
« pero que el capital no se amortizaria sino por orden
« sucesivo, destinando anualmente cantidades parcia-
« les al efecto, que serian todas las sobrantes despues
« de satisfechos los compromisos y gastos anuales del
« establecimiento : que este debia consistir en un ban-
« co destinado a recoger los caudales, a pagar los intere-
« ses de la deuda interior, y a verificar las amortizaciones
« anuales, por sí mismo en la capital de la Republica, y
« por sucursales en las de los Estados : que la deuda in-
« terior podria en lo sucesivo correr tambien por cuenta
« de este banco, entrando con sus hipotecas a formar un
« fondo comun ; pero que esto deberia diferirse, hasta
« que la experiencia hubiese dado credito a un estableci-
« miento que, por ser reciente y hallarse bajo la autori-
« dad de un gobierno hasta entonces sin credito, no po-
« dia inspirar confianza, sino cuando repetidos hechos
« hubiesen comprobado la solidez de sus operaciones y la
« exactitud en sus pagos : que los fondos aplicables al
« credito publico debian ser los poquisimos hasta enton-
« ces a el consignados, los intereses de los capitales y las
« rentas de las fincas ocupadas al Clero, los productos de
« los embargos hechos contra los que no pagasen el inte-
« res o la renta espresada, y el valor de las fincas embar-
« gadas que entonces y solo entonces debian venderse po-
« niendolas en hasta publica, y rematandolas en el mejor
« postor : que los Estados de la Federacion, una vez plan-
« teado este establecimiento, quedarian libres y exentos
« de la obligacion de contribuir para el pago de la deuda
« en lo sucesivo, y ademas percibirian una parte de la
« alcabala que estaban obligados a pagar los particulares

« por las aplicaciones o ventas de las fincas que se hicieron a su favor. »

Este es en compendio el resumen de la sesion espresada anteriormente, y a la cual asistieron los Srs. Farias como presidente, Espinosa de los Monteros como vicepresidente, y en calidad de vocales, los Srs. Quintana Roo, Couto y Mora (*el Doctor*). El Sr. Rodriguez Puebla, en razon de una grave enfermedad, no habia aun todavia entrado en la direccion para que estaba nombrado, y el Sr. Gorostiza, sin que nos sea posible recordar la causa, no hizo mas que entrar y salir declarando que todo le parecia bien. Los Srs. Farias, Couto y Mora sostuvieron toda la discusion: tomó parte en ella y la ilustró con sus profundas y solidas reflexiones el Sr. Espinosa de los Monteros, a pesar de la frecuencia con que era interrumpido por ser llamado sin cesar a la Camara, donde su presencia era en aquel dia mas necesaria que de ordinario: el Sr. Quintana, como lo tiene de costumbre, habló poco, pero con acierto y sobre todo a proposito. Sentadas las bases del proyecto en las que no hubo divergencia, Mora se encargó de estender sus motivos, y lo hizo sin dilacion en el Indicador de la Federacion mejicana de 20 de noviembre de aquel año. Este articulo se halla a la letra en este tomo (pag. 266 y siguientes), y su efecto fué tan decisivo en la masa de los que se ocupaban de estas cosas, que, desde su publicacion, ya no se pensó en otras bases para el arreglo del crédito; y si se hubiera procedido a elevar a ley desde luego las contenidas en el, otra tal vez habria sido la suerte de la administracion de 1832-1834.

Pero la excesiva confianza que habia dado el triunfo, el empeño de que las cosas salgan perfectas desde los primeros ensayos, y sobre todo el habito de dejar para *despues* lo que se debia hacer *antes*; dieron lugar a que los hombres que ya habian consentido en apoderarse de estos bienes segun el proyecto de Zavala, y el Clero para quien cualquiera otra enajenacion era mejor que la que se proyectaba, se

pusiesen de acuerdo y obrasen de concierto para dar al negocio un giro diverso. Desde antes de la revolucion de Arista habian empezado las enajenaciones simuladas, o a precios muy bajos de las fincas de los conventos y provincias de regulares. Una asociacion de compradores lo propuso al provincial y defensorio de Carmelitas, y D. Francisco Sanchez de Tagle se constituyó el centro y *alma* de este negocio. El era a la vez director de los asociados, consultor de los Carmelitas, y comprador el mismo por su cuenta: claro es pues que el negocio debía ser conducido con acierto, probidad, y sobre todo desinteres.

El gobierno sin embargo no fué de esta opinion, y empezó desde entonces a prohibir y declarar nulas las ventas; pero ellas seguian apesar de las prohibiciones; se hacia desaparecer la riqueza mueble; se creaban acreedores contra conventos e instituciones que jamas los habian tenido, todo por supuesto con data muy anterior a la epoca; por ultimo, cuando esto no surtia efecto, aparecian como apoderados de los regulares los que no habian podido sostener o desconfiaban del titulo de compradores. Los frailes de todos los ordenes regulares; asustados con el riesgo que los amenazaba y se les procuraba abultar; estimulados por la esperanza de hacerse dueños personales del producto de las ventas; y habiendo hecho callar todas las inquietudes de conciencia, por la consideracion de que, supuesta la necesidad de la perdida de sus bienes, era mejor se aprovecharan de ellos los hombres religiosos que los querian comprar, que los impios que pretendian destinarlos a objetos de publica utilidad; se prestaron a todo, malbaratando casas muy valiosas y haciendo desaparecer cantidades de mucha consideracion.

El *Clero* secular, mas circunspecto e infinitamente mas diestro en las intrigas de sacristia, se contentaba con inspirar y fomentar desconfianzas en la masa supersticiosa, y minaba sordamente, pero con una constancia infatigable, la union que hasta entonces habia existido entre los ven-

cedores. Estos esfuerzos surtieron todo su efecto, como lo acreditaron los sucesos posteriores, y era este ya tan visible y conocido, que cuando se presentó en la Camara de Diputados el dictamen de su comision para el arreglo del credito nacional, adoptando todas las bases acordadas en la Direccion de Instruccion publica, fué recibido con una frialdad muy marcada, y desde entonces se supo ya de positivo, encontraria en el Senado una fuerte oposicion que podría ir hasta desechar sus bases.

El trabajo de la comision, inserto en este tomo (*paj. 292 y siguientes*), es la obra mas perfecta, completa y acabada que se ha presentado en Mejico a los cuerpos deliberantes; nada se echa menos en el, nada hay sobrado o redundante, y sobre todo admira el tino y acierto con que se hallan tratados puntos tan nuevos y dificiles, e igualmente la unidad que se ha dado a materias que, pareciendo por su naturaleza diverjentes, se presentan noobstante exactamente subordinadas a una idea simple y sencilla. Solo una cabeza fuerte, analitica y pensadora, era capaz de abrazar en grande y en todos sus pormenores un todo tan complicado, de manera que se pudiese descender del primer principio hasta la última y mas remota consecuencia, sin perder de vista el uno por la distancia en que se halla la otra. El autor de esta notable produccion es una de las principales y primeras notabilidades del pais: D. Juan Jose Espinosa de los Monteros es nativo del Estado de Guanajuato, e hizo sus estudios en el seminario conciliar de Mejico, de donde salió para la carrera del foro, en la que empezó a ser admirado tan pronto como fué conocido. Una dedicacion infatigable al estudio; un talento solido y profundo en sus concepciones; un tino y tacto finisimo para comprender a la primera ojeada los negocios mas complicados, para señalar con dedo certero el punto preciso en que se encuentra la dificultad de cada uno y el modo de resolverla; una facilidad prodijiosa, finalmente, para distribuir un asunto, colocar sus materias

en el lugar que a cada una corresponde, y darles el valor de que son susceptibles, todo sobre la marcha, por un solo acto y por un proceder momentaneo; hicieron que Espinosa fuese desde sus primeros ensayos reconocido como un hombre superior, de aquellos que no vienen al mundo sino tarde y pocas veces: esta justa reputacion, lejos de debilitarse, se ha robustecido y consolidado con el tiempo, que en una larga carrera ha traído el desarrollo de dotes naturales, cuya reunion forma y constituye la capacidad mental de este ilustre ciudadano. El Sr. Espinosa es hoy considerado como el primer jurisconsulto de la Republica, no solo por la estension y profundidad de conocimientos en la jurisprudencia civil y canonica, con que se halla tambien el Dr. Velez; sino por ser la historia viviente de todos los tribunales, el depositario de sus tradiciones, el interprete del espiritu verdadero de sus sentencias y acuerdos, y sobre todo por hallarse con un conocimiento cabal y perfecto de los títulos sobre que reposan los derechos de propiedad de las familias mejicanas de medio siglo a esta parte. Como hombre político, este ciudadano pertenece al partido del *progreso*, conoce a fondo sus principios, fines y objetos, los medios de realizarlos y las oportunidades de hacerlo: era el jefe reconocido de la política del gobierno en la Camara de Diputados de 1833-1834, y en el ejercicio de esta especie de supremacia parlamentaria fué tan cuerdo y tan sensato, en medio de hombres celosos de su independencia hasta el exceso, que nadie tuvo el menor motivo para quejarse de ella, y todos se sometian sin violencia ni disgusto a una superioridad indisputable e indisputada. El Sr. Espinosa ha desempeñado dos ministerios, ha sido majistrado en los tribunales superiores, y por el concepto que disfruta y su posicion social, ha influido poderosamente en las grandes ocurrencias del país: el general Hurbide hacia de él una confianza ilimitada, que desgraciadamente no se estendió a los secretos relativos

a su elevacion al imperio, no aprobada por Espinosa ; la calumnia sin embargo supuso en el, sobre esta y otras faltas una complicidad que no existia ; solo porque en los momentos de desgracia no tuvo el valor de que otros podian jaclarse ; el de ser infiel a un amigo de quien nada podia en lo sucesivo esperar.

La perfeccion del dictamen sobre arreglo de la deuda publica era *en las circunstancias* su mayor inconveniente : ellas exijian no leyes perfectas sino medidas prontas y enérgicas, que no podian esperarse de la discusion en dos Camaras de un proyecto de cerca de cien articulos, difíciles por la novedad de la materia, por los intereses que era necesario combinar, y por la reaccion teocratico-militar que estaba viniendose encima por momentos. En efecto, esta anduvo mas aprisa y el proyecto quedó no solo sin ejecutarse, sino aun sin concluirse su discusion en la Camara de Diputados ; pero el no será perdido para el pais. Sus bases son tan solidas, tan conformes a las necesidades nacionales, tan propias para fomentar la riqueza publica, y tan conformes con los principios del sistema representativo republicano, que lo haran renacer de sus propias cenizas y realizarse por sí mismo : no hay que dudarlo, el tiempo y la conviccion traeran inevitablemente un resultado que la discordia frustró en 1834.

Cuando se estendió el proyecto en cuestion, se carecia de datos aun aproximativos, 1º del *monto de los bienes del Clero* : 2º del de *los compromisos contraidos por la deuda nacional extranjera y domestica* : 3º del que debería resultar por el *presupuesto que se acordase para los gastos del culto* : y 4º, sobre todo del *valor de los capitales productivos, que son en Mejico las fuentes de la riqueza nacional en los ramos de propiedad territorial, urbana y rustica, de mineria, de comercio y de industria*. Todo esto era necesario, sin embargo para resolver las cuestiones siguientes, sin las cuales nada podia acordarse con acierto. 1ª ¿Es posible hacer frente a los compromisos contraidos por la deuda públi-

ca con los recursos ordinarios del gobierno, o, lo que es lo mismo, con lo que actualmente rinden las contribuciones ya impuestas? 2^a En el caso de que los recursos ordinarios no basten y sea indispensable apelar a los extraordinarios, ¿podran obtenerse estos por nuevas contribuciones? 3^a No siendo posible imponer nuevos gravámenes, ¿seria politico, justo y natural ocupar los bienes del Clero y destinárlas al efecto? 4^a Estos bienes, saliendo del poder del Clero y pasando a manos industriosas, ¿seran bastantes a pagar de pronto los intereses, y mas tarde a la amortizacion a lo menos de la deuda interior, e igualmente a satisfacer en el todo o en su mayor parte los gastos necesarios a la conservacion del culto? 5^a Ocupados estos bienes, ¿deberan venderse desde luego poniéndolos en hasta publica, o adjudicarse a los que hoy los tienen por cualquier titulo, sin mas condicion que pagar la renta o interes, y redimir el capital cuando quisieren o pudieren? 6^a Supuesto este arreglo, ¿los bienes del Clero seran una hipoteca segura de la deuda en su amortizacion y en el pago de sus intereses? 7^a ¿Deberá tratarse de amortizar la deuda por una operacion simultanea; pagar solo los intereses, dejando la amortizacion a la compra de obligaciones por el gobierno; o asegurar el pago de los intereses, y destinar una parte del fondo a la amortizacion sucesiva y directa del capital? Los datos, para resolver estas cuestiones de una manera positiva y numerica, se empezaron a buscar desde entonces, muchos de ellos existian en poder del Dr. Mora, otros se recojieron en diversas oficinas; pero para combinarlos, se necesitaba el tiempo con que no se pudo contar: hoy esta combinacion está hecha, los datos se publican en este tomo, y con ellos se procede a dar la resolucion de las cuestiones indicadas.

No es posible hacer frente a los compromisos contraidos por la deuda publica con los recursos ordinarios del gobierno. El presupuesto anual del gobierno federal, porque el del cen-

tral aun no se conoce; ha sido calculado de algunos años a esta parte de diez y ocho a veintiun millones de pesos, sin contar en el los intereses de la deuda, ni la amortizacion parcial pactada para la extranjera; así consta de las memorias del ministerio de hacienda presentadas del año de 29 al de 35. Y es preciso que así sea porque el *ejercito* jamas ha consumido menos de quince millones, y los empleados civiles y demas gastos de la Federacion, vencen por cerca de seis millones igualmente. Ahora bien las rentas *ordinarias* jamas han rendido mas de diez y seis millones de pesos como puede verse en las mismas memorias; luego es claro que aun para los gastos comunes y corrientes no bastan los productos de las contribuciones. Esto es cierto y la prueba mas decisiva es que de año en año se haya ido colmando el *deficit ordinario* con la venta de los productos futuros de aduanas maritimas, ó por prestamos en que se quita al pais un gravamen por el *papel* que se recibe, y se le echa otro mayor por el que se emite. Lejos pues de buscar sobrantes por este camino para el pago de la deuda *fija*, es seguro no los habrá ni aun para la amortizacion de la *flotante*. Tampoco se puede contar para el pago de los intereses y la amortizacion de la deuda con la imposicion de nuevas contribuciones. La propiedad territorial no las sufre por hallarse en *bancarrotta*. (*Mejico y sus revoluciones, tom. 1º, pag. 504 y siguientes*): la *propiedad mineral* aun no sale de la *bancarrotta* en que se sumió por la *insurreccion*, y hoy se halla gravada nuevamente por los capitales ingleses empleados en repararla; la *industria* no existe ni podria producir *gran cosa* siendo ella misma poquisimo: el *comercio* paga mucho y acabaria de arruinarse a la par que las rentas publicas por el *contrabando*, inevitable en la suposicion de nuevos gravámenes. Hoy todas estas son verdades practicas que ha puesto en claro una dolorosa experiencia.

Es necesario ocupar los bienes del clero y destinarlos al pago de los intereses de la deuda y de su amortizacion. Cuando los

ramos de la riqueza publica no pueden ocurrir a un gasto necesario, es indispensable que los que de ella se han segregado para destinarlos a objetos y manos improductivas, vuelvan al fondo comun de donde han salido y llenen el vacio que no puede colmarse de otro modo. Digan lo que quisieren las leyes, las *corporaciones* no pueden tener *propiedad* como los *particulares*, porque les falta la condicion indispensable de la *individualidad* que no les pueden dar las leyes mismas, y sin la cual no puede existir ni concebirse la *propiedad* sino en un sentido abusivo. Que las leyes cuando en la sociedad se hallan satisfechas las primeras, mas estrictas y rigurosas necesidades, permitan a los particulares destinar, o destinen ellas mismas una parte de sus *sobrantes* al sostenimiento de los *cueros*, nada mas natural: pero que las leyes mismas pretendan mantener invariable y eternamente estancados en vinculacion perpetua estos bienes, cuando aquellas necesidades aparecen de nuevo ó se reproducen por cualquier motivo, y los particulares no pueden cubrirlas sino con imponderable gravamen; nada mas fuera de razon de equidad y de justicia. ¿La sociedad ha sido creada para las *corporaciones* o para los *particulares*? Y si es esto último ¿por qué principio, no ya de justicia sino de lojica, se pretende nivelar el derecho de *propiedad* sobre sus bienes que corresponde al *ciudadano*, con el de *usufructo* que se tiene *acordado* a la *corporacion*? Si es lo mismo el derecho del *particular* que el del *cuero* ¿por qué al primero se le reconoce la facultad mas amplia e ilimitada para adquirir, enajenar, cambiar y destinar a lo que le diere la gana lo que tiene, y a la segunda esas leyes mismas le ponen restricciones para poder hacer todo esto? ¡Inconsecuencias del espíritu de partido, abuso de las voces, y esesos de poder, de que hará justicia otra generacion mas remota, y que se hacen pesar sobre la presente de una manera intolerable! Así es como se hacen constituciones y se dictan leyes a los pueblos por un poder

usurpador. Todo mejicano debe preguntarse diariamente a sí mismo, si el *pueblo* existe para el *Clero*; o si el *Clero* ha sido creado para satisfacer las necesidades del *pueblo*? La respuesta que el se dé a sí mismo, será la solución de mil cuestiones importantes, como lo es de la presente. *Justo* es pues y natural ocupar los bienes del *Clero* para que la nación pague lo que debe en circunstancias en que como en las presentes no puede hacerlo de otra manera. Es también *politico* el hacerlo, porque de esta manera la *corporacion* ya desarmada, será mas modesta en sus pretensiones mundanas a fujir como poder social y universalmente regulador, y sobre todo cesará el escandalo de que haga la guerra a la sociedad con los bienes que de ella tiene recibidos.

Los bienes del Clero son bastantes a pagar la deuda interior y los gastos del culto en catedrales y parroquias unicos necesarios en el servicio eclesiastico. Esta proposicion es aritmeticamente demostrable. El culto tal como hoy se halla en *catedrales y parroquias unicas necesarias al servicio eclesiastico*, podria quedar como está, y esto seria lo mejor para no meterse en disputas con el Clero. En esta suposicion los *gastos del culto y el pago de la deuda publica interior* podrian hacerse con solo los *bienes productivos del Clero* y aun quedar un pequeño sobrante como se puede ver en la siguiente demostracion.

Las iglesias catedrales con obispos y capitulares, y las parroquias con los gastos del servicio, fabrica y demas cosas concernientes a este ramo, se hacen hoy con el producto de los diezmos, de los derechos parroquiales y de las primicias. Continuando pues como se hallan debería emplearse en ello el producto de estas pensiones que asciende (*paj. 572 de este tomo*) al capital de.

61,511,480

 61,511,480

Actualmente el numero de eclesiasticos comprendiendo en el los regulares de ambos sexos, es mucho menor que el que habia en 1831. Pero aun estando a los datos de la memoria del ministerio de negocios eclesiasticos de aquel año, resulta que este numero es de 6881 personas distribuidas de la manera siguiente:

Clerigos seculares.	3,282
Regulares del sexo masculino. . . .	1,688
Id. del femenino.	1,911
Total.	<u>6,881</u>

De este numero debe deducirse el que se sostiene de los diezmos, derechos parroquiales y primicias; y estando a los datos de la misma memoria, (*estado n.º 5*) es como sigue.

Obispos.	10
Capitulares de las Iglesias catedrales.	167
Curas.	1,182
Vicarios pueden estimarse en la mitad.	591
Total.	<u>1,950</u>

Con el sostenimiento de esta clase de eclesiasticos no puede cargar la nacion *directamente*, supuesto que les deje libre, aunque no *civilmente obligatoria*, la facultad de percibir el diezmo, los derechos parroquiales y las primicias de que hoy subsisten. Deduciendo pues del total de eclesiasticos que consiste en.

.	6,881
Los que subsisten de estas rentas. . . .	<u>1,950</u>
Quedan a cargo de la nacion. . . .	4,931

61,511,480

A estas personas eclesiasticas supuesto que la sociedad les ha garantido su estado como medio de subsistir *civilmente*, es de justicia darles lo necesario para que puedan establecerse por *sí mismos*, sin atenerse a pensiones del gobierno de cuyo pago siempre tendran motivo de desconfiar. Tres mil pesos a cada uno es una cantidad suficiente, y siendo ellos 4,944 se empleará en este objeto un capital de.

14,823,000

La deuda publica interior aun estando à sus títulos primitivos no monta el dia de hoy sino a 82,364,978 pesos. Pero ocupados los bienes del Clero por el gobierno, todos los creditos del primero contra el segundo desapareceria por este hecho y como puede verse (*página 426 de este tomo*) quedaria reducida la deuda a.

69,334,551

Los capitales pues, que son necesarios para el pago de la deuda interior y para los gastos del culto como hoy existe en catedrales y parroquias son la suma de estas tres partidas y su monto es de.

145,669,031

Los bienes del Clero sin contar los templos, sus alajas, casas curales, pinturas, etc., ascienden (*página 372 de este tomo*) a 149,131,860

Substrayendo pues la menor de estas cantidades de la que es mayor, resta sobrante de dichos bienes.

3,462,829

La administracion de 1833-1834 se habia ocupado igualmente de mejorar el servicio eclesiastico aumentando el numero de parroquias de Iglesias catedrales y de obispa-

dos. Esta parte de su programa no llegó ni aun a iniciarse, pero sus ideas sobre la materia se hallan espuestas en la seccion 5ª de este tomo (paj. 361 y siguientes). Inutil es repetir aqui lo que en ella podrá leerse : baste decir que aun en la suposición del aumento de parroquias, iglesias catedrales y obispados, y en la de que todos los funcionarios eclesiasticos sean dotados por la nacion, los bienes del Clero son suficientes para el pago de la deuda publica y para el sostenimiento del culto.

Los bienes ocupados al Clero no deberan ponerse en hasta publica para ser vendidos y rematados en el que mejor los pague : al contrario ; los fondos territoriales rusticos y urbanos, se adjudicaran a los inquilinos de casas y arrendatarios de fincas que quisieren recibirlos por su valor, calculado al 5 0/0 de la renta que hoy pagan, sin otra condicion que continuar exhibiendola en los plazos estipulados, y redimir el capital cuando quisieren y pudieren ; los que tuvieren a censo capitales del Clero continuaran con ellos en cuanto a su redencion, bajo el mismo pie que los que adquieran las fincas y en orden al redito o interes se les hará una quita que podria ser de 1 0/0 quedando reducido a cuatro el interes de 5 0/0 que hoy pagan. Esta medida y los pormenores que abraza es lo unico capaz de resolver de una manera satisfactoria la cuestion sobre la ocupacion de los bienes del Clero. Por ella se impide y precave la resistencia de los particulares que hicieron ineficaz la consolidacion intentada en tiempo de Carlos IV y siendo virey de Mejico D. José Yturriagaray. En efecto nada hay que pueda alarmar a los que reconocen capitales y tienen fincas del Clero : no el estado material de las cosas, de los goces, y de los proyectos de empresas futuras, pues que queda siempre el mismo, y aun mejorado porque cuentan para lo sucesivo con euantas garantías tienen hoy, robustecidas por la seguridad de no ser jamas demandados por los capitales, ni reconvenidos por el pago del interes sino en los terminos que lo es un deudor ordinario ; tampoco las vejaciones de la

autoridad que queda sin derecho para despojarlos, sin fuerza para lograrlo, y sobre todo sin la conciencia de salir bien de la empresa, conciencia que ha destruido de raiz la tentativa infructuosa de la *consolidacion* española ensayada por un poder infinitamente mas fuerte. *Esta medida* traslada del Clero a la Sociedad civil y a su gobierno esa masa de intereses que constituyen un poder tan formidable, y por una simple evolucion hace perder al enemigo tanto poder cuanto es el que confiere a la Sociedad; o en otros terminos el uno queda completamente desarmado y la otra plenamente robustecida. Por *esta medida* se ponen bajo la accion del interes individual y directo, o lo que es lo mismo bajo una fuerza motriz vivificadora y productiva, cerca de cien millones de pesos; que hasta ahora han sido casi perdidos para el pais, en razon de hallarse mas o menos sometidos a la inercia de las corporaciones y a la languidez de manos muertas e inactivas. Por *esta medida* y solo por *ella* se conserva el valor de una masa tan considerable de bienes que sacandola al mercado publico no habria con que pagarla y se venderia por nada; cargando de esta manera el gobierno con todos los inconvenientes de una ocupacion, ofensiva a los intereses del Clero y a los de los particulares; y quedando por otra parte privado de las ventajas de asegurar el pago de la deuda y el de los gastos del culto, por la imposibilidad de acudir a ambos objetos con las mezquinas cantidades que produciria una operacion tan ruinosa.

Por *esta medida* se cierra la puerta al ajiotaje que disloca todos los negocios mercantiles y de Bolsa, pues no habiendo nada que comprar ni vender al gobierno, y no necesitando este tampoco pedir; no habria negocios de *creditos* ofrecidos a plazo, comprados por nada, y vendidos en mucho: en una palabra no habria fortunas colosales hechas en pocos dias, sin utilidad publica, perjudiciales al erario, y destructivas del trabajo penoso

productivo, cuyo estímulo quedará sin fuerza mientras existan los provechos fáciles y prontos que proporcionan la usura y ajiolaje en pocos días. Por esta medida, el fondo destinado a servir de hipoteca a la deuda pública quedaria plenamente asegurado contra las tentaciones de disiparlo, y las tentativas que para lograrlo podrian ocurrir al gobierno. Los tenedores de capitales de obras pias que han sabido resistir su redencion prescrita por el gobierno español y los inquilinos de fincas que sin otro caracter han adquirido una cuasi propiedad, contra la voluntad de los dueños apoyados en las leyes; sostenidos en el nuevo orden proyectado por las leyes mismas como propietarios o censualistas perpetuos, resistirian con mas medios y motivos mas legales y plausibles, las tentativas de despojo a que tampoco se atreverian los depositarios de la autoridad pública, bien aleccionados por la triste esperiencia de lo pasado. El fondo pues, supuesto el proyecto, en ningún caso podrá ser disipado; y el gobierno, sus agentes, o las revoluciones del pais, podran a lo mas apoderarse o disipar uno, pocos o muchos años, sus productos. Esta ventaja es demasiado importante para que pueda ser desconocida, y por ella los bienes del Clero aplicados de esta manera son y seran la hipoteca mas solida y segura del pago de los intereses y de la amortizacion de la deuda interior.

Resta solo que resolver la 8ª de estas ultimas cuestiones y para hacerlo asentamos, que la amortizacion directa de la deuda interior no puede ser obra de una operacion simultanea, que debe hacerse de una manera directa y parcial, en periodos fijos; y que desde que se organice la direccion del credito debe pagarse el interes de la deuda, en los terminos que ella fuere reconocida, clasificada y consolidada. En una nacion sin credito, que ha faltado por muchos años a sus mas solemnes compromisos, y que esta inevitablemente espuesta a incurrir en la misma falta por un término indefinido, en razon de no poderse así-

gnar una epoca precisa ni aun probable a la desaparicion de las causas que producen las turbaciones publicas; seria lo mejor *si se pudiese* pagar cuanto se debe y salir *de una vez* de este cumulo de embarazos; pero la dificultad está en que esto *no se puede*, por obstaculos de la naturaleza misma de las cosas, que no es dado al poder publico hacer desaparecer. Hay con que pagar es verdad, pero es necesario no hacerse ilusiones; el fondo *unico* destinable al efecto que consiste en los bienes del Clero no puede dar este resultado sino por los medios indicados. Si el Clero queda con el, irá desapareciendo lentamente en beneficio *solo* de los que lo administran, por la sencilla razon de que esta *clase privilegiada* no podrá ya *jamás* deponer sus temores de perderlo. Si como es mas probable el gobierno, urjido de sus necesidades ordinarias, hace al Clero, bajo pretesto de sostenerlo, pedidos parciales que seran verdaderas ordenes, el resultado es el mismo; el fondo se disipa poco a poco en los despilfarros comunes, utilizandolos solamente los que de ellos se aprovechan, es decir los militares. Si el gobierno pretende apoderarse de este fondo para sacarlo a venta publica y rematarlo en el que mejor lo pague, va a entrar en una lucha peligrosa y desigual contra los intereses formidables de la masa de inquilinos y tenedores de los capitales que lo constituyen; va a demeritar notablemente su valor perjudicando los objetos en que debe emplearse; va a disipar de pronto el producto de las ventas y a quedarse sin recursos, realizando a la letra el apologo de la gallina que ponia huevos de oro: todo sin la utilidad de las masas, sin el fomento de la riqueza publica, sin la reparticion de la propiedad, y con positivo descredito de los que tal hicieren; porque hoy existe una *justa prevencion* contra los que manejan caudales publicos de convertirlos en provecho propio; prevencion que no desaparecerá sino por la evidencia material de la imposibilidad de entregarse a estos torpes y vergonzosos manejos.

Es pues evidente que los bienes eclesiasticos son inevitablemente perdidos para el *Clero*, bien sea que el gobierno ataque a esta *clase*, bien parezca que la defiende; que ellos no se pueden conservar ni utilizar para los gastos del culto y el pago de los intereses y amortizacion de la deuda, sino manteniendolos como existen; lo es igualmente que bajo estas condiciones la amortizacion no puede ser pronta ni simultanea. Necesario es pues resignarse a pagar los intereses de dicha deuda, y si esto se hace de una manera fija, constante e invariable, no se necesita mas para darles valor a papeles que hoy no lo tienen, y hacer revivir caudales cuyo renacimiento no será indiferente para la prosperidad publica, y que hace muchos años se consideran poco menos que perdidos. Sin embargo como el credito no se funda en pocos dias cuando han precedido muchos años de descredito, y como los temores de que el fondo sea disipado, por infundados que sean o se supongan, no han de desaparecer sino en parte; la masa de los acreedores ha de preferir, a lo menos por algunos años, el reembolso del capital al pago del interes. Necesario es pues dejar abierta esta puerta que vendrá a robustecer el credito, y el modo de lograrlo será el de una amortizacion parcial verificada cada año con los sobrantes del establecimiento, y de la cual puedan aprovecharse los que quisieren, y fueren ademas favorecidos por la suerte, unico medio de hacer tolerable la desigualdad entre los tenedores de bonos que es por otra parte inevitable.

Los pormenores de estos arreglos y las solidas y robustas bases sobre que reposan las medidas espuestas y cuyos fundamentos y motivos no van mas que indicados, pueden verse en el dictamen presentado por el sr. Espinosa de los Monteros, en las bases que le precedieron, publicadas en el *Indicador de la Federacion Mejicana*, y en el examen que se hizo en dicho periodico del expresado dictamen (*desde la pagina 266 hasta*

la 373 de este tomo). Para terminar cuanto puede ilustrar este asunto daremos una noticia sobre la procedencia y monto de la deuda publica mejicana, e igualmente sobre el valor aproximativo de los capitales que constituyen la riqueza publica del pais y la inversion de sus productos.

La *deuda publica de Mejico* se divide en *interior y exterior*: la primera consiste en los capitales tomados en el pais mismo de extranjeros o nacionales, por convenciones libremente estipuladas o por prestamos forzosos, con interes o sin el; se comprenden en ella tambien las rentas perpetuas, acordadas a favor de familias o corporaciones determinadas. Nada es mas dificil que la liquidacion de esta deuda; así porque no hay ni ha habido nunca un libro unico, un registro general donde esté inscrita, ni una oficina encargada de ella especialmente; como porque los documentos en que consta, espedidos a los particulares, no estan numerados, ni concebidos bajo de formulas fijas e invariables, ni tampoco se amortizan de una manera periodica y regular. El gobierno español *pedia o exijia* caudales para sus necesidades, de aquellos que los tenian, y les espedia un documento otorgado ante escribano: si se estipulaban reditos estos eran pagados por un periodo mas o menos largo, que cesaba al cabo de cierto tiempo cuando los tenedores de estas obligaciones morian; o por la ruina de su fortuna, u otras causas bastante comunes y frecuentes en Mejico, desaparecian del orden social. Cuando los tenedores de estas obligaciones eran Corporaciones, el redito al cabo de cierto tiempo tambien cesaba de pagarse de una manera regular; pero se hacian a cuenta de el algunas ministraciones parciales de tarde en tarde, menos por un sentimiento de justicia, que arrancadas por la importunidad. Los titulos de estos creditos eran tambien mejor conservados por las Corporaciones que entre los particulares.

Desde que en Mejico empezó a sospecharse que los

subditos podian tener algunos derechos respecto de su gobierno, y que les era lícito considerarse como sus acreedores y hacerle reclamos en ciertos casos; estos títulos, antes desprovistos de valor, empezaron a estimarse en algo y a guardarse con mas cuidado. Sin embargo cuando esto sucedió, que fué a mediados del siglo pasado a la cesacion de las *flotas*, los tenedores de estos títulos esteriles de riqueza los conservaron ya con menos descuido: esto no quiere decir no se hayan perdido tambien despues muchos; pero se han conservado la mayor parte, y en union de los pocos que existian de la epoca anterior, y de los *juros* o pensiones perpetuas, forman la parte de la deuda, que precedió a la guerra de independencia de España respecto de Francia, y a la de Mejico respecto de España. Entonces siendo ya mayores las necesidades del gobierno, se aumentaron la frecuencia y cantidad de los pedidos, y como los medios de hacer fortuna y conservarla se hacian cada dia mas dificiles, los prestadores fueron ya mas cautos y resistentes para dar, mas exigentes para pedir lo que se les debia de capital, y menos faciles para soportar la falta de puntualidad en el pago de intereses. En los primeros dias el gobierno respondia con castigos a estas resistencias que llamaba *rebeldia*; pero la fuerza de las cosas y la enerjia de los que la oponian, acabó por triunfar de este barbaro proceder, obligando a la *autoridad* a confesarse deudora, y sobre todo a reconocer que era *justo y necesario* pagar. Este reconocimiento esteril en casi todos sus efectos, fué sin embargo la *base del credito publico*; desde entonces ya se contó con el como con un recurso, y se empezó a abusar de el de una manera asombrosa.

Efectuada la Independencia, este estado de cosas se agravó. Se pedia sin cesar, para satisfacer gastos decretados sin presupuestos ni datos que asegurasen la posibilidad de cubrirlos; se contraian deudas mayores para

pagar otras menores; y se abolian contribuciones sin sustituirles otras nuevas, y aun sin saber lo que habian producido y dejaban de rendir: la caída del imperio fué debida en mucha parte a este universal desconcierto. Al imperio sucedió la *Federacion*; y los *Estados* que fueron sus partes integrantes, en once años que tuvieron de existencia, administraron sus rentas de manera, que salieron sin deber a nadie nada. No así el *gobierno supremo* en el cual continuaron obrando sin interrupcion hasta 1833 las causas que van indicadas y produjeron un deficiente progresivo. Estas causas son las revoluciones, orijinadas por la *clase militar* lisonjeada y temida de la autoridad suprema, que no tenia fuerza para reformarla ni valor para despedirla. Los militares por sus revoluciones disminuyen el producto de las rentas, entorpeciendo los gicos; consumen cuanto dichas rentas producen, porque se les aplican sus productos o ellos mismos se los toman, y en uno u otro caso los gastan sin cuenta ni razon; aumentan de año en año el deficiente, porque hacen u obligan al gobierno a hacer prestamos, cuyos productos gastan de la misma manera; porque en cada revolucion hay estupendas y numerosas hornadas de generales, gefes, oficiales y funcionarios civiles, y destituciones totales de los vencidos de ambas clases conservandoles los sueldos: así es como el presupuesto general que en 1823 era de diez millones y setecientos mil pesos; en 1831 ascendía ya, segun la memoria del ministerio de hacienda de aquel año, a veinte millones cuatrocientos noventinueve mil seiscientos ochenta pesos. No tenemos a la vista todos los presupuestos presentados al congreso general desde que el país se constituyó, pero las notas siguientes, aunque incompletas, son tomadas de las memorias oficiales del ministerio de hacienda presentadas a las camaras en los años a que se refieren, y por ellas se ven dos cosas igualmente ciertas a la vez; a saber, el *aumento progresivo de gasto*, y un *deficiente anual igualmente progresivo*. El señor Yllueca, ministro general, nombrado

por el gobierno que sucedió al imperio calculó que se necesitaban para los gastos de la Republica de 1° de julio 1823 a id. de 1824.

Memorias del ministerio.

De 1° de julio 1824 a id. 1825.
De — 1830 — 1831.
De — 1831 — 1832.
De — 1833* — 1834.
De — 1834 — 1835.

PRESUPUESTOS	CALCULO	
	DE RENTAS PUBLICAS.	DEFICIENTE.
Pesos. 10700000	Pesos. 8542004	Pesos. 2388996
47986674	40690608	7296066
47438540	11732316	5686194
20499680	42300020	8299660
21852645	45000000	9825645
14297954	41512669	2674966
102753475	67477947	56169527

La deuda interior ha ido pues desde 1826 en un estado progresivo por el aumento de presupuestos, originado de los gastos militares y de las revoluciones tambien militares hasta 1833. Las reformas, especialmente las relativas a estos gastos, que se hicieron en aquel año, y en la mitad del siguiente de 34, aunque incompletas, paralizadas y anuladas por la reaccion de la oligarquia militar y sacerdotal, hicieron bajar el presupuesto desde cerca de veintidos millones de pesos en que para 1833 lo dejó la administracion Alaman, hasta poco mas de catorce millones en que para 1835 lo dejó la administracion Farias. Hemos visto los presupuestos, el calculo de productos de las rentas, y el deficiente que de el resulta: aora vamos a ver lo efectivo gastado; proveniente de las rentas nacionales, y de los prestamos hechos al gobierno en la Republica misma. Partiendo del principio de que cuanto ha entrado se ha gastado; es claro que sabiendo cuales han sido las cantida-

* Aunque en el cuerpo de la memoria de hacienda de 1835 se dice que el presupuesto de aquel año será de diez y siete millones de pesos, los *estados* que lo forman y se hallan en dicha memoria marcados con las letras G. H. I. pertenecientes a los ministerios de hacienda, justicia, y relaciones, y los gastos del ministerio de la guerra tomados del presupuesto del mismo en el año anterior, por no haberse podido formar el de este año de 1835, dan la suma de 21,852.645 que es la que ponemos para dicho año.

des recibidas en las cajas nacionales, se tiene la medida precisa de lo efectivo gastado en la Republica. Pues bien; en un estado que formó el departamento de cuenta y razon de la Secretaria de Hacienda, datado de 16 febrero de 1832, y publicado en el registro oficial de 22 del mismo mes y año, constan los ingresos siguientes :

De 1º de julio de 1824 a id. de 1825	ingresaron	16,187,722
De ——— 1825	— 1826	— 13,715,801
De ——— 1826	— 1827	— 13,289,682
De ——— 1827	— 1828	— 10,494,292
De ——— 1828	— 1829	— 12,232,385
De ——— 1829	— 1830	— 14,493,189
De ——— 1830	— 1831	— 18,922,299

Segun la memoria de 1833, de 1º de julio de 1831 a 1º de enero de 1833 — 22,858,877

Segun la memoria de 1835 de 1º de enero de 1833 a 1º de julio de 1834 — 18,608,738

Importa pues lo gastado en diez años por el gobierno general de la Republica proveniente de caudales de ella misma.

140,802,985

Si a esto se añade lo recibido *en efectivo* por el mismo gobierno procedente de prestamos extranjeros, que asciende (*paj. 408 de este tomo*) a

21,888,000

Resulta que el monto total del *efectivo gasto* de dicho gobierno en los diez años espresados asciende a

162,690,985

Estas son las causas y el orijen de la deuda interior de la Republica : deuda que es muy difícil saber a punto fijo a cuanto asciende, porque hay innumerables partidas

como las de *sueldos, retiros y pensiones*, que una vez dejadas de pagar, se dan por perdidas para el que debia cobrarlas, y el gobierno no se vuelve a acordar de ellas, ni las cuenta como obligaciones reales. Grandes dificultades ha habido que vencer para formar la *noticia de la deuda interior* que va al fin de este tomo (*paj. 413 y siguientes*). La enumeracion de los compromisos contraidos por el gobierno que precedió a la *Independencia*, se ha tomado del expediente instruido sobre la materia en 1822: expediente informe, lleno de faltas, y hecho con precipitacion, sin critica, ni bastante conocimiento de la materia. No obstante este documento, apesar de sus nulidades, contiene materiales importantes que podran servir de base a la *enumeracion y distribucion* de la deuda anterior a la independencia: y de el como documento unico en el caso, hemos debido valernos para formar la *noticia*, descartando de la enumeracion de los compromisos que en el constan aquellos que no se hallaban comprendidos en las bases acordadas posteriormente por el congreso general para el reconocimiento de la deuda, en su ley de 28 de junio de 1824. La enumeracion de los compromisos contraidos despues de la *Independencia*, se ha tomado de los documentos que constan en la *noticia* misma, todos oficiales y autenticos. Como la mayor parte de las cantidades percibidas por estos titulos lo han sido para ser reintegradas en un periodo mas o menos corto, no han podido estimarse como *deuda fija* sino como *flotante*. De facto muchos de estos compromisos se han amortizado, o por el cumplimiento de los convenios estipulados, o por nuevos contratos en que tales obligaciones eran recibidas por el gobierno como pago, y de consiguiente amortizadas. Estas transacciones repetidas muchas veces y variadas hasta lo infinito, han causado tal confusion en los creditos anteriores y posteriores a la *Independencia* (pues todos han jugado a la vez en ellas), que hoy no seria posible saber, sino por un trabajo de muchos años, asiduo, prolijo, y ejecutado en el pais mis-

mo, cuales de estos creditos han sido o no amortizados. Tal operacion indispensable para el reconocimiento, clasificacion y consolidacion de la deuda, no lo es para su *liquidacion en grande* y por *totales*: para esto basta saber el monto de las cantidades recibidas y el de las amortizadas; cosa por cierto mucho menos dificil y a la que nos hemos atendido como podrá verse en el lugar citado. Resulta pues de esta operacion que la *deuda interior* de la Republica asciende (*paj. 425 de este tomo*) a 82,374,977 pesos.

La deuda exterior se contrajo en Mejico mas por un principio o error politico, que por una necesidad financiera. Verdad es que supuestos los despilfarros del gobierno del pais, las cantidades recibidas por los prestamos ingleses le eran necesarias; pero no se pensó en esto al solicitarlos, pues lo que ocupaba por entonces de preferencia la atencion de los que gobernaban, era el reconocimiento de la Independencia por la Inglaterra, que se decia debia apresurarlo el nuevo prestamo, por los intereses que mediante el debian crearse y robustecerse en el pais. Tamaño error no era perdonable, ni aun en aquellos dias de inesperienza y falta de tacto sobre los motivos que determinan a obrar a los gabinetes de Europa; el sin embargo fué el principal agente del *deseo* que se tenia de contraer una *deuda inglesa*. En la Bolsa de Londres habia mas *conciencia* que en el gobierno y pueblo de Mejico, sobre la plena seguridad en que se hallaba esta Republica *en orden a su Independencia*, contra las repugnancias de la España para reconocerla, o sus tentativas para someterla de nuevo. No se tenia sin embargo la misma confianza de la nueva nacion, en orden a su capacidad de pagar que no se sabia cual podia ser, atendido que aun no eran conocidos sus recursos. Así es que el prestamo de Goldschmidt fué muy desventajoso a Mejico, por el *deseo* de su gobierno en contratarlo, y por las *desconfianzas* de la Bolsa al concederlo. Este prestamo reducido a su mas simple expresion es como sigue: el gobierno de Mejico

queda obligado a pagar segun las clausulas del contrato (paj. 429 y siguientes de este tomo);

3,200,000 l. est. 16,000,000 ps.

sin recibir de la casa prestamista por tal obligacion sino

1,600,000 l. est. 8,000,000 ps.

Serán ademas de su cuenta todos los gastos que erogue el contrato.

El préstamo de Goldschmidt se contrató el 14 de mayo de 1823, y el llamado Barclay en 25 agosto de 1824. Este ultimo se celebró por los mismos motivos, fines y objetos que el anterior y bajo de condiciones mucho mas desventajosas para la Republica, pues si bien es verdad que se vendió con mas estimacion, no lo es menos que los gravámenes para el pais fueron mayores; así porque el interes estipulado de 6 0/0 en una cantidad tan considerable como lo es la de diez y seis millones de pesos (3,200,000 libras esterlinas), recargaba considerablemente las rentas publicas respecto del anterior celebrado a 5 p. 0/0; como porque los gastos y perdidas fueron mayores; atendida la quiebra de la casa prestamista, que cojió a la Republica en dos millones doscientos cuarenticuatro mil, quinientos cincuenta y tres pesos (448,907 libras esterl.); atendido el envio directo del oro a Mejico, gravosísimo al gobierno por los gastos de conduccion y seguros; y atendido sobre todo la falta de buena fe por parte de los prestamistas, y el descuido culpable del gobierno de Mejico, al estipular un interes reprobado por la ley inglesa, que hacia irreclamable ante los tribunales, y dejaba de consiguiente sin sancion las clausulas del contrato, cuando, como despues sucedió, la casa prestamista faltase a sus compromisos.

Cuando las cosas se yerran en sus *principios* es raro que sean corregidas o mejoradas en sus *consecuencias*. Los préstamos mal concebidos y peor ejecutados bajo un designio político, no podian ser sino mal economizados y

peor invertidos en objetos igualmente politicos. Reconocida la Independencia mejicana en Inglaterra, por causas y motivos enteramente estraños a los negocios de Bolsa, los Mejicanos se obstinaron mas que nunca en adjudicar a estos ultimos aquel resultado. Desde entonces lo que a favor de la nacion habian dejado estos contratos ruinosos, se aplicó casi esclusivamente a objetos politicos, y se invirtió en ellos de la manera mas torpe y despilfarrada. Los miembros del gobierno y las legaciones de Europa, gastaban sin termino ni medida los fondos adquiridos a tanta costa, en uniformes y fusiles viejos e inútiles para el ejercito mejicano, comprados en un valor casi duplo del que deberian tener siendo nuevos. Se quiso tener una marina nacional sin tener la mercante, que es su base: y se pidieron buques a Inglaterra, a Suecia y a los Estados Unidos; ajustandolos a precios subidísimos que no todos se pagaron; y recibicndolos sin reconocerlos, porque no habia entre los compradores quien tuviese la pericia necesaria para hacerlo con acierto. Muchos de estos buques, para cuya construccion se habian adelantado cantidades considerables como garantias de lo restante, no pudieron obtenerse, porque en esta disipacion y desconcierto no hubo ya con que completar el pago. Los señores Itoca fuerte y Michilena, secretario el primero y ministro el segundo de la legacion mejicana en Londres, fueron la burla y el juguete de todos los charlatanes, que se hacian pagar de los fondos del prestamo sus exajerados e inútiles servicios prestados o por prestar a la causa de la *independencia*. Así se gastaron sumas considerables, en fomentar revoluciones liberales en España que no tuvieron efecto, y en publicar periodicos para sostener la *Independencia*, periodicos que por ser escritos en español en sentido liberal, no circulaban en España, ni eran leidos en el resto de Europa, sino solo en las nuevas republicas de America, que no necesitaban de ellos para adquirir tal conviccion.

Así se perdieron 50,000 pesos adelantados a Fulton para el famoso *Torpedo* (alias *Bergantín Guerrero*), destinado a la pretendida navegacion sub-marina. Esta cantidad tampoco se pudo reclamar por ser el objeto del contrato celebrado contrario a la ley inglesa; y el señor Michilena estima en tanto su reputacion de capacidad politica y diplomatica, y de destreza en manejar los negocios, que creyendola comprometida si llegaba a saberse habia sido engañado por Fulton de una manera tan torpe; quiso esponerse mas bien a pasar por la sospecha de haberse embolsado el dinero de que no podia dar cuenta. Esta sospecha era muy natural, supuesto que no se presentaba el objeto que se decia comprado, ni se devolvía al gobierno de quien se habia recibido, la cantidad destinada a verificarlo, y ella pesó mucho tiempo de un modo poco honorifico sobre el señor Michilena; pero el tiempo que todo lo aclara, vino a vindicar el honor y probidad de este ciudadano a pesar suyo, aunque disminuyendo un tanto su reputacion de capacidad para los negocios. Obtenidos algunos buques por el dinero de los prestamos, no se supo que hacer de ellos porque no habia oficiales ni gefes facultativos para mandarlos, ni marineria suficiente para que los tripulase. De aquí la necesidad de ocurrir a extranjeros para lograrlo, y el mal servicio que estos prestan y prestaran siempre a una nacion que no es la suya. Así sucedió en Mejico y de tantos y tan costosos sacrificios como se hicieron para tener una marina pasajera que desapareció bien pronto, no se reportó otra utilidad que la rendicion del Castillo de Ulua, debida por mitad a los servicios de la escuadra mejicana, y al furor de los elementos conjurados contra los Españoles.

Los desordenes y despilfarros que van sumariamente espuestos, e indicados como de paso, lo mismo que los errores que los habian producido, fueron reclamados enerjicamente por los hombres notables del pais, entre los

cuales figuraba D. José María Fagoaga como uno de los primeros. Nada de lo hecho podía ya remediarse, pero se trató de cortar e impedir el progreso del desorden, y se empezó por retirar al Sr. Michilena como persona poco apta para el desempeño de estos negocios. En seguida se trató de nombrarle un sucesor, y se eligió para el efecto al ciudadano D. Sebastian Camacho, ministro del exterior de la Republica mejicana en aquella epoca. Para destruir la prevencion de desorden, de desconcierto y lijereza, que la imprevisión y falta de practica de negocios en que había incurrido la legacion anterior, hacia formar del pais un concepto desventajoso, se necesitaba enviar un hombre sesudo, circunspecto, de firmeza de caracter, y al mismo tiempo modesto y medido en sus pretensiones: Camacho es hombre en quien se hallan todas estas prendas, y con ellas y por ellas, su mision fué plena y perfectamente desempeñada, a satisfaccion de todos los interesados en Europa y Mejico, quedando la reputacion de esta Republica no solo reparada, sino tambien bajo un pie honroso y apreciable, que es a cuanto pueden aspirar en Europa las nuevas naciones de America. Camacho es hombre, que por sus principios y convicciones, las cuales son en el profundas e invariables, pertenece al partido del *progreso*, al que jamas ha hecho traicion; esto es por lo relativo a *las cosas*: en cuanto al *personal*, este ciudadano es *escoces*, y ultrajes asociados de persecuciones no merecidas, que le han hecho sufrir sus enemigos los *Yorkinos*, le han hecho concebir contra ellos la mas profunda aversion, circunstancia que ha sido muy desfavorable, y de fatales consecuencias a la marcha rapida y espedita del *progreso de las cosas*. Camacho sin embargo, jamas ha renunciado a los principios liberales que conoce bien a fondo, y ha sabido sostenerlos con firmeza y con honor en los diferentes puestos que ha ocupado en la Republica, que han sido los mas distinguidos. En cuanto a su probidad, nada hay que decir

que no sea en elogio suyo; ella es perfecta y cabal en sus relaciones privadas; y si en el ejercicio de las funciones publicas se le ha advertido alguna prevencion contra sus enemigos politicos, no ha llegado a nuestro conocimiento haya abusado del poder para perseguirlos.

La mision del Sr. Camacho a Londres tenia por objeto el arreglo de varios asuntos importantes, entre los que figuraba como uno de los principales la liquidacion de la cuenta, que tenian con Mejico las casas prestamistas, y la inversion que se habia dado a los fondos nacionales resultantes de estos contratos. Para el desempeño de este negocio, vino como especialidad del ramo de cuenta y razon, el oficial del ministerio de hacienda D. Guillermo O'Brien, quien bajo las ordenes del ministro plenipotenciario, desempeñó esta comision con el tino, acierto, celo y honradez que eran propios de su pericia y de la eficacia de su caracter. Hemos visto los documentos relativos a este negocio que paran en su poder, y los trabajos ejecutados con vista y presencia de ellos; trabajos hechos con conciencia y conocimiento, que hacen honor a el mismo, al gobierno que lo envió, y al ministro bajo cuyas ordenes los desempeñó. El estado que va al fin de este tomo (*paj. 455 y siguientes*), es obra suya; ha sido formado sobre los documentos espresados relativos a la liquidacion, y sobre los que le hemos ministrado, en orden a las transacciones verificadas posteriormente a aquella epoca.

Como desde 1827 ni se pagaron intereses, ni se hicieron las amortizaciones del capital estipuladas en los respectivos contratos, la deuda extranjera que en su orijen fué de treinta y dos millones de pesos, y de la cual no se habian hecho sino muy cortas deducciones al capital, montaba ya con los intereses en 1830 a mas de treinta y ocho millones de pesos. El ministerio de aquella epoca celebró con los tenedores de bonos, una transaccion por la cual se capitalizaban los intereses vencidos

mitad de ellos en aquel año, y la mitad restante en 1837. Esta operacion se hizo a nombre del secretario de hacienda D. Rafael Manjino, hombre de reputacion financiera, poco merecida, como lo prueba el hecho de que se trata. En efecto, nada hay que pueda justificar esta enorme falta, que ha gravado sin motivo a la nacion en la capitalizacion de intereses que hoy ascienden a algunos millones. Hemos dicho que sin *motivo*, porque no habiendose pensado ni siendo ya posible pensar para lo sucesivo, en especulaciones nuevas sobre la Bolsa de Londres, tampoco era necesario hacerle concesiones que fuesen mas allá de los limites de una estricta y rigurosa justicia. Pagar los intereses vencidos era justo y necesario: supuesta la masa considerable a que habian ascendido, y las escaseses y penuria del tesoro mejicano, nada mas natural que pedir un plazo mas o menos largo para verificarlo: plazo que se habria acordado ciertamente por los tenedores de bonos, a quienes no era desconocida la imposibilidad de ser de pronto ni de otra manera pagados. Decir como se dijo, que por semejante operacion se restablecia el credito nacional, es abusar de las voces y burlarse de la credulidad publica. El credito no se restablece por los medios del tramposo, de ofrecer pagar doble mas adelante, sin saber si podrá hacerlo, una deuda que se contrajo sencilla. Este modo de proceder lejos de levantar el credito de un negociante, contribuye mas eficazmente a arruinarlo y a fatigar al acreedor. Asi ha sucedido en Mejico, los intereses de su deuda extranjera capitalizados, no han sido mejor pagados que lo habrian sido sin capitalizarse, y el pais ha sufrido nuevos y gratuitos gravámenes. Decir que se contaba con que el pais continuaria pacifico y podria tener sobrantes para pagar, es condenar la operacion misma. Si habia sobrantes con ellos podian irse pagando parcialmente los intereses vencidos, y esto habria mejor restablecido el credito que promesas

lejanas y sin garantías; pero si estas esperanzas de sobranes no eran reales ¿para qué capitalizar? Además ¿qué motivo había para contar con la pacificación del país? ¿No eran bastantes por sí mismas para ponerlo en combustión las reglas de conducta, que se prescribió y observó la administración de aquella época? ¿No han producido ellas una *conflagración general de la que tarde y mal se saldrá?* Diganlo los hechos ocurridos posteriormente, que se predijeron a tiempo por el *Federalista* y otros periodicos de aquella época, escritos por personas, que no tenían el candor de suponer fundadas las pueriles pretensiones de la administración, para cambiar la naturaleza de las cosas, emprendiendo una marcha retrograda, muy superior a las escasas fuerzas de las personas que componian el gabinete.

De todo este cúmulo de errores, despilfarros e imprevisiones que han precedido, seguido y acompañado a los negocios de los prestamos nacionales y extranjeros resulta, que Mejico tiene hoy sobre si una deuda interior de 82,364,978 pesos, otra exterior de 45,349,504. Estas dos partidas montan a la enorme suma de 127,714,482 pesos, cuyo pago no pueden sufrir los capitales del país, porque sus productos se disipan casi todos en gastos improductivos, y porque el pueblo mejicano paga por contribuciones a su gobierno, en una proporción muy superior al resto de los pueblos del mundo, y casi doble del de los subditos de Inglaterra, que es una de las naciones mas gravadas de la tierra. Que los capitales de Mejico sean muy inferiores a lo que se debía esperar de una nación de tantos recursos, y que sus productos se consuman en gastos en su mayor parte improductivos, cuales son los que hacen el gobierno y el Clero; es una verdad demostrada por aproximación en los datos siguientes :

**CALCULO DEL VALOR DE LOS CAPITALES QUE SE HALLAN EN
GIRO O SON CONOCIDOS EN LA REPUBLICA.**

Del diezmo de 18.9 añadiendo lo correspondiente a la azucar y añil que pagan 4 0/0, y a la zarzaparilla, vainilla, jalapa, pimienta de Tabasco, que no pagan nada; resulta ser el valor de los productos agricolas de 28,414,320 pesos que suponiendo ser el redito del capital correspondiente al valor de la propiedad rustica a razon de 5 0/0, lo constituye en 568,250,400 ps.

Ocho millones de habitantes a cinco personas por cada hogar dan 1.600,000 familias: a tres familias por casa resultan 533,333 casas que una con otra y estando a un calculo *bajisimo ganan 72 pesos anuales. Su renta total resulta pues ser neta 58,599,976 pesos* redito al 5 0/0 de un capital que constituye el valor de la propiedad urbana en 767 999,526 "

Formando un estado de las esportaciones de platas y demas metales preciosos por los diversos puertos de la Republica, en los años que han corrido de 1850 a 1853; resulta ser el producto de las minas 45,200,000 pesos que corresponden al 5 0/0 a un capital de 504,000,000 "

Los capitales que circulan por el comercio interior y exterior de la Republica y que representan la industria del pais (*Mejico y sus Revoluciones*, tomo 1, paj. 58.) son 150,557,956 "

Valor total de los capitales de la Republica. 1,776,787,862 "

La renta que corresponde a este capital deduciendola a 5 0/0 es de 88,839,595 "

**GASTOS ANUALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DEMAS
IMPRODUCTIVOS AL PAIS.**

Presupuesto del gobierno federal (CLXX). 21,832,645 "

Presupuesto de los Estados (*Mejico y sus Revoluciones*, tomo 1, paj. 58). 7,000,000 "

El clero tiene en su poder por capitales productivos e improductivos 479 165,754 pesos, entre los cuales los productivos producen o deben producir (*paj. 372 y 373 de este tomo*) una renta de 7,456,553 "

No habiendose fijado el valor de la deuda interior debe considerarse como tal el de los titulos primitivos de créditos contra la nacion y montando este con el de la deuda extranjera a la suma de 127,714,472 pesos (*paj. 462 de este tomo*), ann suponiendo el redito de toda ella a 5 0/0 monta a 6,585,725 "

Para pagar el comercio exterior se esporta anualmente de la republica. 45,200,000 "

Valor total de gastos improductivos de la Republica. 87,874,961 "

Por estos datos se ve que los capitales empleados en la Republica, son muy inferiores a lo que podian ser, y tambien se ve en los espresados datos, la causa de que la riqueza publica no pueda progresar ni aumentarse las empresas productivas. La riqueza de un pueblo se aumenta, porque de un año a otro los sobrantes de productos se elevan al grado de capital, y se ponen tambien en giro: cuando la mayor parte pues de estos sobrantes se consume en gastos improductivos, la riqueza publica avanza *muy poco o nada*. Decimos *nada*, porque es necesario tambien contar con los capitales que se pierden por las quiebras o bancarrotas; que en un pais donde ellas no se castigan, donde las empresas comerciales corren grandes riesgos por el contrabando, y donde la usura mas immoderada hace asombrosos progresos, como sucede en Mejico, tales desordenes son mas frecuentes y probables. Asi pues, en ninguna parte se puede tener menos confianza que en Mejico, de que los capitales empleados en la produccion sean seguros y duraderos, y por lo mismo la economia en los gastos improductivos debia ser mayor, aun cuando no se tuviese otra mira que reemplazar con los aorros que se hagan, los capitales que estan en tanto y tan gran riesgo de perderse. Sin embargo no se hace asi, porque ciertos hombres que se han encargado officiosamente y sin mision de dirigir los negocios del pais, quieren mantener una milicia que tiene 5,000 soldados y 18,000 oficiales*, que gastan 14,568,943 pesos, cuando

* Las notas siguientes, publicadas en el *Telegrafo* de 6 de marzo de 1854, son estruñidas por una de las personas menos favorables a la administracion Farías.

Notas estadísticas comunicadas por el L. J. R. Pacheco, miembro de la sociedad francesa de estadística universal.

EBERCITO INGLÉS.—Las fuerzas militares del imperio británico este año son de 78,505 hombres en el interior y en el exterior, excepto solo las Indias. En Inglaterra hay 25,785 hombres: en Irlanda, 27,453; y en el exterior, no comprendiendo las posesiones en la India, 35,383. Se advierte que los cuer-

las rentas publicas solo producen 13,000,000 : porque quieren mantener un *Clero* poco numeroso , insuficiente para las necesidades espirituales de los fieles , acumulado en las capitales donde no hace falta , y escaso en los pueblos , aldeas y campos donde se le necesita ; un *Clero* en fin que tiene estancados 179,163,754 pesos (*paj.* 372 y

pos armados no se han aumentado con proporcion al aumento de poblacion. En 1792 habia en diversas localidades, y bastaba para la India 5,059 hombres ; hoy se han menester 17,208. La poblacion de la India es de 89,575,000 almas : este incremento explica el de las fuerzas que ha sido necesario enviar a aquellos paises. Desde 1829, hay 7,715 hombres mas 1,918 que se han aumentado al servicio del exterior, y 6,695 para el interior. La Inglaterra no puede reducir mas sus fuerzas, cuando todas las otras potencias europeas mantienen sobre las armas ejercitos tan formidables.

ESTADOS.	POBLACION.	RENTAS.	GASTOS MILITARES.	PROPORCION DEL EJERCITO CON LA POBLACION.	PROPORCION DEL GASTO CON LA RENTA.
Inglaterra.	24,271,765	262,873,540	45,758,920	1 sobre 226	sesta parte.
Francia.	34,561,000	178,174,410	47,482,600	1 — 77	cuarta parte.
Austria.	52,500,000	61,000,000	40,000,000	1 — 416	tercera parte.
Rusia.	49,000,000	96,500,000	55,958,555	1 — 57	tercera parte.
Prusia.	15,400,000	58,465,250	17,098,725	1 — 115	mitad.
Espana.	13,950,000	55,870,053	11,654,240	1 — 275	tercera parte.
Holanda.	2,445,000	20,855,550	21,291,665	1 — 43	tercera parte.
Belgica.	5,385,578	28,750,000	14,400,000	1 — 42	mitad.
Baviera.	4,270,000	44,000,000	5,456,670	1 — 95	cuarta parte.
Estados Unidos de America.	13,000,000	27,804,475	7,056,075	1 — 1926	cuarta parte.
Estados Unidos Mejicanos.	7,000,000	13,000,000	14,568,945	1 — 115	mas de lo q ^o importan sus rentas.

El gasto de guerra que se pone en la linea de la republica mejicana, es el que el ministerio respectivo presentó como decretado en la ultima memoria que hay impresa, que es del año de 1851 : con lo de vestuarios que no se incluye, y con lo que pide en iniciativa, suma el presupuesto 17 millones.

Aunque la ley previene la existencia en el ejercito de 31.600 hombres , y otros tantos de milicia activa, jamas ha existido esta fuerza en la republica. Hoy se asegura que no hay 5,000 hombres de soldados , y que los oficiales ascenderan a 48.000.

Aunque en la linea de los Estados Unidos del Norte se ponen en los gastos de guerra 7 millones de pesos, se debe notar que en tropas no se gasta mas que millon y medio, porque el resto se destina a las fortificaciones, armamentos, y compras de tierras a los indios barbaros, que es el modo con que se les hace la guerra. Por consiguiente, la proporcion del gasto en tropas con las rentas, no es de una cuarta parte, sino de una decima octava parte.

373 de este tomo), y una renta de 7,456,593, cuyas dos tercias partes se consumen en diez obispos y ciento sesentisiete canonicos.

Preguntese ahora : ¿por qué Mejico no progresa y se va continuamente sumiendo en el abismo a que cada dia lo van aproximando sus directores officiosos? La respuesta es clara: porque los que se han apoderado de la direccion de los negocios se han empeñado en obrar contra la naturaleza de las cosas, pretendiendo que el pais prospere por, o con, elementos que lo destruyen. Así ha sucedido ya, y empiezan ya, a hacerse sentir los efectos inevitables de esta ciega obstinacion. Ningun pueblo de la tierra recibe menos beneficios de su gobierno que el mejicano, y no hay otro que contribuya con tanto exceso para obtener estos beneficios. Para probar esta verdad no apelaremos a investigaciones profundas de estadística financiera, que se hallan fuera del alcance de la multitud, y dejan siempre algunas dudas sobre la exactitud de las operaciones y datos sobre que reposan. La autoridad y documentos de los promotores del *centralismo*, o en otros terminos, los fautores de la oligarquia militar y sacerdotal, nos suministran datos suficientemente autorizados por hallarse en el periodico oficial del gobierno de Mejico creado y sostenido por estas *Clases de privilegio*. En el *Diario del gobierno de los Estados Unidos Mejicanos del jueves 3 de setiembre de 1835*, cuarta plana, al fin de la primera columna, se hallan las siguientes notas de estadística financiera.

« Se ha calculado que en la Republica de Mejico suben
 « las contribuciones publicas a 20 pesos por habitante al
 « año : en Inglaterra a 11 1/2 : en Holanda a 7 1/2 : en
 « Egipto a 6 1/2 : en la Turquía asiática a 6 1/2 : en Fran-
 « cia a 6 : en Beljica a 4 1/2 : en los pequeños Estados
 « de la Confederacion Germanica a 4 1/3 : en Sajonia a 4 :
 « en España a 4 : en los Estados de Cerdeña a 3 1/4 : en el
 « Peru a 3 1/4 : en Prusia a 3 1/4 : en Roma 3 1/4 : en Bina-

« marca a 3 : en Portugal a 3 : en Colombia a 3 : en Suecia
« a 2 1/4 : en la Turquía Europea a 2 1/4 : en el Brasil a 2 1/4 :
« en Napoles a 2 : en Grecia a 2 : en Polonia a 1 1/2 : en Rusia
« a 1 1/2 : en Austria a 1 1/8 : en Suiza a 1 : en Noruega a 1/8.»

Las contribuciones en todos los países civilizados estando a las regulaciones de esta nota, van subiendo segun la riqueza de los pueblos y la bondad de su gobierno en una ascension graduada, desde una peseta anual que hallan en Noruega hasta 11 y 1/2 pesos que paga un subdito britanico que sin contradiccion es reputado en Europa como escesivamente gravado apesar de la inmensa riqueza de la Gran Bretaña. Sin embargo desde el subdito britanico hasta el ciudadano mejicano se tiene que dar un salto, casi igual al camino contribuyente que se ha hecho entre los puntos muy distantes que forman los dos extremos opuestos del pais de las *contribuciones regulares*, la Noruega y la Inglaterra. Estas notas que el Diario del gobierno de Mejico dice haberlas tomado de un periodico de Lima estan exactamente copiadas de la estadística de Gordon publicada en 1833 : ellas son bastante exactas en su línea, y prueban hasta la evidencia, la triste verdad de que en Mejico se consume en gastos improductivos (*las contribuciones*), el todo o la mayor parte del producto de los capitales puestos en actividad. Ahora bien, un pueblo en que tal sucede por la obstinacion de sus directores, acabará necesariamente o por arruinarse, o por una crisis que traiga una revolucion sangrienta en que perezcan, como en Francia, vencedores y vencidos, y prepare para la generacion venidera los beneficios de una rejeneracion completa. Para resumirnos y terminar el examen de los puntos contenidos en este paragrafo ; ponemos a la vista de nuestros lectores los gravámenes que segun los principios de gobierno, establecidos por la oligarquia militar y sacerdotal, debe portar el pueblo mejicano y los medios que tiene para cubrirlos.

GRAVAMENES QUE SUFRE LA REPUBLICA BAJO EL REJIMEN ACTUAL.	GRAVAMENES.		MEDIOS DE PAGARLOS.	
	CAPITALES.	RENTAS.	CAPITALES.	RENTAS.
Presupuesto del gobierno federal sin incluir los intereses de la deuda publica.		24852645		
Presupuesto de los estados (paj. 444 de este tomo).		7000000		
Gastos del clero.		7456895		
Deuda publica (paj. 462 de este tomo).	127714472			
Sus intereses suponiendolos todos a 5 0/0.		6583725		
Exportaciones al extranjero		13200000		
Suma de los gravámenes y consumos improductivos.		57874961		
MEDIOS PARA CUBRIR ESTOS GRAVAMENES.				
Capitales en giro en toda la Republica.			776787862	
Rentas de ellos a 5 0/0.				38859535

Demonstracion.

Productos totales de la republica. 88,839,393
 Gastos improductivos de la misma. 57,874,961

Restan para fomento de la prosperidad publica. 30,964,432

Se ve pues de este resumen que Mexico ha contraido y sigue contrayendo una deuda enorme, POR LA MILICIA PRIVILEGIADA, Y PARA LA MILICIA PRIVILEGIADA: y que esta deuda no puede ser amortizada ni pagados sus intereses haciendo uso de los medios *ordinarios*; porque todos los ramos de la riqueza publica se hallan en bancarrota, o no pueden tener sobrantes para el fomento y creacion de los capitales, cuyos productos se consumen en gastos improductivos. Que dicha deuda tampoco puede ser pagada; ni por los medios *extraordinarios*; porque se quiere conservar al CLERO Y PARA EL CLERO EL UNICO FONDO DISPONIBLE AL EFECTO. En suma, y para reducirlo todavia a dos palabras y a su mas simple expresion: LA MILICIA HA

CREADO LA DEUDA NACIONAL, Y ES CAUSA DE LA MISERIA PUBLICA; Y EL CLERO CONTRIBUYE A PERPETUARLAS, IMPIDIENDO EL PAGO DE LA UNA, Y LA CESACION DE LA OTRA. Digase ahora, que no tenia razon la administracion Farias y los hombres de 1833, para aplicar todos sus esfuerzos a fin de que desapareciesen de la *escena politica* estas dos clases privilegiadas.

6^o *Mejora del estado moral de las clases populares, por la destruccion del monopolio del Clero en la educacion publica, por la difusion de los medios de aprender, y la inculcacion de los deberes sociales, por la formacion de museos, conservatorios de artes, y por la creacion de establecimientos de ensenanza para la literatura clasica, de las ciencias y la moral.*

El elemento mas necesario para la prosperidad de un pueblo es el buen uso y ejercicio de su razon, que no se logra sino por la educacion de las masas, sin las cuales no puede haber gobierno popular. Si la educacion es el monopolio de ciertas clases y de un numero mas o menos reducido de familias, no hay que esperar ni pensar en sistema representativo, menos republicano, y todavia menos popular. La oligarquia es el regimen inevitable de un pueblo ignorante en el cual no hay o no puede haber monarca: esta forma administrativa será ejercida por *clases* o por *familias*, segun que la instruccion y el predominio se halle en las unas o en las otras, pero la masa será inevitablemente sacrificada a ellas, como lo fué por siglos en Venecia. Mejico no corria riesgo de caer en la oligarquia de *familias*, porque la revolucion de Independencia fué un disolvente universal y eficaz, que acabó no sólo con las distinciones de castas, sino con las antiguas filiaciones, privilegios nobiliarios, y notas infamantes, que fueron por ella enteramente olvidados. Pero precisamente esta revolucion que niveló las

familias, fué la que robusteci6 la oligarquia de las *clases*, y su preponderancia sobre las masas: la Independencia proclamada por los pretextos relijiosos, y acaudillada por sacerdotes, aument6 el poder del *Clero*; la Independencia disputada y obtenida en sus resultados mas visibles por la fuerza material, cre6 el predominio de la *Milicia*; y el habito de considerar como unicos poderes la fuerza brutal, y las inspiraciones sacerdotales, y de tener por sancionadas sus pretensiones o desvarios, consentidos o sufridos por la masa popular, han contribuido á perpetuar este predominio. El pueblo ademá al verificarse la Independencia, era como lo habian constituido los Españoles y la habia empeorado la revolucion, es decir, ignorante y pobre; y con esto está dicho todo para conocer que inevitablemente habia de caer bajo el rejimen de la oligarquia de las *clases militar y sacerdotal*, o sostener con ellas una lucha prolongada y desigual, en que los primeros lances debian serle necesariamente adversos.

En los días de la independencia nadie paraba la atencion en estas cosas, y de consiguiente nadie se ocupaba de precaverlas o remediarlas. Sin embargo, sea el espíritu de *novedad* a una cierta *charlataneria* de parecer ilustrado, o lo que es mas cierto el amor natural de hacer el bien, y procurar adelantos, tan natural en el corazon humano, cuando no se halla pervertido por prevenciones anticipadas; todos hablaban de *educacion publica*, y manifestaban las mejores disposiciones para fomentarla. Esta propension general produjo un bien positivo; la educacion de las masas no mejor6, porque no se sabian los medios de lograrlo, pero se difundió con una rapidez asombrosa y de que hasta entonces no habia ejemplo. Las escuelas fueron imperfectisimas, pero se establecieron en todas partes, y una parte muy considerable de las masas aprendia a leer mal y escribir peor, pero aprendia.

Entre tanto los *escoceses* que promovian entonces las reformas, procuraron la introduccion de nuevos metodos, que mejorasen la enseñanza primaria; y establecieron la escuela lancasteriana, designando para fondos, los productos de su periodico *el Sol*, una contribucion mensual de dos pesos que se impusieron a si mismos, y el valor de sus dictas, que para el efecto les cedió D. Jose Maria Fagoaga. La dificultad consistia en que nadie conocia estos metodos a fondo, y mucho menos habia visto practicarlos, y el charlatanismo que es la plaga general de la Republica, vino a frustrar en su orijen los beneficos efectos que debian esperarse de semejante introduccion. Llamamos *charlatanismo*, ese espiritu de hablar de todo sin entender nada; ese habito de proyectar y hablar de reformas y adelantos que no se tiene la voluntad ni resolucion de efectuar; en suma, esa *insustanciabilidad, lijereza y poca atencion con que se tratan los asuntos mas serios, y de que nadie deberia ocuparse sino para tomar sobre ellos resoluciones positivas e irrevocables*. Este habito pernicioso vino pues a echarlo todo a perder: todos hablaban de sistema de Lancaster, pocos se hallaban en estado de dar razon de el, y se dejaron engañar por los Mejicanos que regresaban de Europa, los cuales en su mayor parte no permitian la menor duda sobre su ciencia universal, adquirida en los paseos y diversiones publicas de Paris, y otras capitales de este continente. El licenciado D. Jose Maria Jauregui, el oidor D. Isidro Yañez, D. Juan Antonio Unzueta, y D. Eulojio Villaurrutia, fueron los que se dedicaron con mas empeño a estudiar la materia, y han servido bien y eficazmente en este punto a la Republica; pero quien lo tomó como una ocupacion seria y ordinaria, y logró intruirse a fondo no solo de la parte teorica del sistema, sino de su aplicacion practica, fué el licenciado D. Agustín Buenrostro, hombre de conciencia y formalidad en el desempeño de sus deberes. La enseñanza primaria no se per-

feccionó pues gran cosa, pero se difundió asombradamente por toda la Republica, pues los Estados, los prefectos y ayuntamientos, trabajaron todos con constancia, actividad y buen éxito en sacar a las masas del embrutecimiento en que se hallaban. El progreso de esta primera enseñanza, aunque imperfectísima, no dejó de ser rápido; al cabo de dos o tres años los hombres del pueblo acostumbrados a leer y pensar, empezaron ya a tener sentimientos de independencia personal, y a sentir propensiones de sacudir los yugos que se les tenían impuestos por la servidumbre colonial. Este sentimiento vago en hombres apenas iniciados en la civilización, debía producir y produjo de pronto luchas empeñadas entre las masas y sus antiguos directores. El *Clero* pretendía mantener el antiguo predominio, y las *masas* le rehusaban aun la consideración debida a su ministerio, y los medios de vivir que aunque vejatorios y mal calculados le aseguraban las leyes. Esto agrió los ánimos y produjo mil disputas entre los curas y ayuntamientos que se han prolongado hasta hoy, y no podían ni podrán terminarse sino por arreglos, que definan de un modo claro y preciso los derechos y obligaciones de unos y otros, y que asignen a los curas otros medios de subsistir, que los derechos parroquiales sancionados por la ley civil.

Desde los primeros días de la Independencia se empezaron también a advertir tendencias bien marcadas, a la reforma de la *educación científica y literaria*; pero estas tendencias lejos de emanar de la *generalidad*, como sucedía en la educación primaria, no eran ni aun de la *mayoría*, que preocupada por el espíritu de rutina, tan propio de la pereza y desconfianza característica a los Españoles, no conocía ni deseaba adelantos capaces de cambiar la marcha establecida. La *minoría* era la que deseaba y promovía debilmente estos cambios, de los cuales tampoco se tenía por entonces una idea precisa en orden a su naturaleza y resultados. Los primeros en-

sayos que en esto se hicieron fueron parciales y de importancia muy secundaria. Una imperfectísima enseñanza de derecho publico constitucional en los colejos y universidades; un curso de economia política hecho por el doctor Mora a sus discipulos en el colejo de S. Ildelfonso, y la variacion del traje talar de los estudiantes, promovida por el mismo, fué todo lo que se hizo bajo el gobierno del general Iturbide. El *Clero* se declaró abierta y animosamente contra estos cambios, y por aquí empezó su resistencia al conjunto de principios y medidas emanadas de ellos, que constituyen el programa del progreso: Iturbide supo sin embargo, mantener lo poco que se habia hecho, y en todo esto manifestó mas cordura que sus sucesores que no acertaron a conservarlo. A la caída del imperio, el ministro universal D. Jose Ignacio Garcia Yllueca comisionó al doctor Mora, *para que propusiese al gobierno un plan de reforma del colejo de S. Ildelfonso, que sirviese de modelo para el nuevo arreglo de todos los establecimientos de igual naturaleza existentes en la Republica.* Mora habia trabajado algo sobre la materia desde que recibió igual comision de la Junta Provisional de Gobierno en los primeros dias de la Independencia: y el plan que presentó, aunque menos malo que lo que existia, era todavia imperfectísimo.

Entre tanto Yllueca murió, y el ministerio que le sucedió, ya formalmente constituido, y que dirijian D. Lucas Alaman y D. Pablo de la Llave, nombró una junta numerosísima para ocuparse de este asunto. Mas de cuarenta personas se reunieron en palacio a una sesion, que se tuvo a fines de agosto de 1823, y acordaron nombrar de entre ellas una comision que se encargase de formar un *plan general de estudios*, para presentarlo a la junta. La comision tardó mas de dos años en este trabajo, que no era sino una repeticion del *plan* aprobado en las Cortes Españolas; absolutamente impracticable, porque casi todas sus disposiciones versaban sobre ramos

de enseñanza, de grande utilidad en naciones muy avanzadas en la civilización, pero sin objeto en las que solo se hallan iniciadas en ella. La junta no se volvió a reunir, ni aun siquiera para que se le diese cuenta con los trabajos de su comisión, y el *plan* quedó como debía quedar, en nada; por la sencilla pero efficacísima razón de que no había dinero para pagar los profesores, destinados a realizarlo, ni discípulos para aprender lo que en él se prometía enseñar. D. Pablo de la Llave fué el autor de esta reforma fantástica, que como todas las de su clase acabó por introducir el desaliento aun en los mas animados, y hacer que el negocio se sepultase en el olvido hasta 1830, en que volvió a tratarse de él.

Sin embargo los Estados impulsados por las obligaciones que les imponía la forma de gobierno, y los particulares estimulados por las exigencias y necesidades sociales, emanadas de la naturaleza misma de una sociedad progresiva, no dejaron estacionario este ramo en tan largo periodo. Puebla, Oajaca, Mechoacán, Nuevo Leon y Durango poco pudieron hacer, porque no parecia regular crear colejos nuevos existiendo los antiguos; y de estos, dependientes algunos de las mitras, y rejenteados los otros por el Clero, oponian la resistencia mas obstinada a todo genero de inovacion. No fué así en Guanajuato, S. Luis, Zacatecas, Veracruz y Tamaulipas, donde no habia colejos o solo existian de nombre: los establecimientos de educacion fueron de menos lujo; imperfectísimos, porque no podia ser otra cosa en los primeros ensayos; pero muy superiores a los antiguos, entre otras razones, por hallarse menos sometidos a la influencia del Clero, y despejados de los vicios característicos de la antigua organizacion monastica. En Jalisco, aunque su capital lo es de obispado, y habia en ella universidad mas regularmente constituida que la de Mejico; las resistencias fueron comprimidas, la universidad se abolió, y se estableció un

instituto científico y literario por la voluntad enérgica del famoso Prisciliano Sanchez, gobernador de aquel Estado y uno de los pocos genios creadores que ha tenido la República mejicana. Este ilustre ciudadano, era oriundo de una familia oscura y pobre, su educación fué descuidada, y como Sixto V empezó su carrera por donado de un convento: Sanchez no era de esos charlatanes que hablan de reformas sin conocer las exigencias que las demandan, y los resultados que por ellas deben procurarse; dotado de talento claro para conocer lo que debía querer, y de voluntad enérgica para ejecutarlo, jamás se equivocó en sus resoluciones, ni estas dejaron una sola vez de ejecutarse, o dar un resultado diverso del que se procuraba y prometía: sus ideas políticas fueron siempre de *progreso*; y su conducta la de un hombre de conciencia, que no se contenta con opinar, sino que obra con actividad y perseverancia en conformidad con sus opiniones, cuando por las leyes y por la elección de sus conciudadanos, es llamado al ejercicio de la autoridad pública: adversario, por principios y sin animosidad, de las pretensiones del Clero, atacó y dió golpes fuertes a la corporación, sin ofender personalmente a sus individuos, en los cuales supo, lo que no es frecuente, respetar el carácter y derechos del ciudadano. Sus enemigos, con menos filosofía y más pasiones, lo han calumniado hasta más allá del sepulcro. El furor sacerdotal y el de los devotos, aun no dejan en reposo su memoria, que es y será grata a la patria y a los amigos de la libertad pública.

El instituto de Jalisco fué el ensayo más feliz y perfecto que por entonces se hizo, no solo para despejar de todos sus vicios la educación y la enseñanza, sino para introducir los nuevos métodos que facilitan la una y la otra en los países adelantados en la civilización. Si Sanchez hubiera vivido un poco más, este establecimiento habría rendido frutos más perfectos y abundantes;

pero sus sucesores desgraciadamente no contaban con sus cualidades, ni atinaron a seguir la marcha que habia emprendido. Frio en sus pasiones e invariable en sus designios debe ser un reformador: atacar vigorosamente las instituciones, y dejar a salvo los derechos de las personas, entre las cuales ocupa un lugar muy preferente el de *quejarse*; debe ser su regla de conducta: ¿tuvieron lo uno, y se conformaron a la otra los sucesores de Sanchez? Nuestra opinion es que no. El instituto aunque no en el estado perfecto de su fundacion, se conservó hasta 1834, en que la reaccion de la oligarquia militar y sacerdotal, mucho mas brutal en Jalisco que en el resto de la Republica, dió en tierra con este establecimiento, como lo hizo con cuanto bueno se habia hecho, para restablecer la Universidad e instituciones analogas.

El pueblo mejicano, cuya juventud no habia recibido notables adelantos de educacion y enseñanza en los establecimientos publicos, por los motivos indicados; los recibió y continua recibiendo muy grandes en los pupilajes o pensiones de los *particulares*. Estas casas de educacion, libres de los obstaculos y resistencias, que opone la rutina a todo genero de mejoras, han podido ensayar y establecer con mas libertad y exito mas seguro, los nuevos metodos de educacion y enseñanza, que encuentran resistencias tan formidables en los establecimientos publicos. Las *pensiones* bastante comunes en Europa, eran en Mejico casi desconocidas: habia pupilajes es verdad, pero solo para la enseñanza de *primeras letras*, y no para los elementos de las ciencias como lo son actualmente estos establecimientos. Desde el año de 1824 los Mejicanos y una multitud de institutores e institutrices franceses comenzaron a establecerlos, y desde entonces hasta hoy *las pensiones* han ido constantemente en progreso por su numero y perfeccion. En la ciudad de Mejico y en las capitales de los Estados se han creado muchas; y mas o menos en todas ellas, se han ensayado

los *nuevos metodos*, con exito siempre favorable a la juventud de ambos sexos, que por su posicion social se halla en estado de recibir una educacion mas cuidada. Esto ha ido insensiblemente desterrando los vicios de la antigua educacion, y preparando los elementos de una clase media, que quedará formada en la proxima generacion, y que hace tanta falta en la presente. Los hombres que no pueden ni deben hacer una profesion de las ciencias y de la literatura, pero que deben influir en el estado social por el lugar que en el ocupan sus familias; sin una instruccion clasica, que no es necesaria para los usos ordinarios de la vida, podran facilmente adquirir la cordura y buen juicio, que dan los conocimientos elementales y el buen uso y ejercicio de su razon, inspirado en semejantes establecimientos. Estos saludables efectos, se obtendran y se obtienen ya en poco tiempo, por la perfeccion de los metodos, de manera que a los trece o catorce años de edad, los jovenes de ambos sexos pueden volver a su familia, para dedicarse a las ocupaciones serias, que formaran su estado para el resto de la vida.

En 1830 la decadencia de los Colegios y Universidad, era ya tan visible, que la administracion retrograda de aquella epoca, no pudo ya desentenderse de ella. El Sr. Alaman propuso e inició a las camaras en su memoria de aquel año, un plan de reformas mucho mas realizable que el que habia abortado la acalorada imaginacion del Sr. Llave. El merito principal de este trabajo consistia; en la division y clasificacion de la enseñanza reparada en tantas Escuelas, cuantos eran los ramos que debian constituir la: en el establecimiento de la enseñanza de ramos antes desconocidos, y sin objeto en el sistema colonial, pero indispensables a un pueblo que debia ya gobernarse por sí mismo, y tener lo que se llama hombres de Estado: en la supresion de una multitud exorbitante de catedras de teologia, que se pasaban

años enteros para que tuviesen un curso de, y eran de hecho en los mas de los Colegios absolutamente inútiles : y por ultimo en la dedicacion esclusiva de cada Colegio a un solo ramo de enseñanza, o a los que con el tuviesen alguna relacion. Los defectos del proyecto eran muchos y visibles : nada se hablaba en el de la suerte que debia correr la universidad a la cual se dejaba de hecho sin destino ; no se consolidaba un fondo para pagar la enseñanza, ni se aumentaba el que existia insuficientísimo por si mismo : finalmente tampoco se trataba en el, de facilitar a las masas los medios de aprender lo necesario para hacerlas morales, y despertar en ellas los sentimientos de dignidad personal y de laboriosidad, que tan interesante es procurar a la ultima clase del pueblo mejicano.

Si el formar un plan en el que nada se ha inventado, y en el cual ha empezado por olvidarse el interes de las masas, el primero entre los nacionales; si el proponerlo a una asamblea, cuyas opiniones e intereses se hallan en diametral oposicion con semejante iniciativa, sin tener los medios de superarlos o conciliarlos con el; finalmente si el manifestar *deseos* que no pasan de tales, de arreglar la educacion nacional es un titulo a la gratitud publica; el Sr. Alaman es sin duda acreedor a ella en consorcio de una multitud de proyectistas, que han hecho lo mismo que el. Sin embargo hay ciertos hombres, que son un poco difíciles en acordar esta recompensa nacional a las veleidades de los simples proyectistas, reservandola a hechos mas positivos, cuales serian el haber puesto mano a la obra y luchado cuerpo a cuerpo con las dificultades que presenta y presentará siempre toda reforma : querer el bien y los adelantos del país, sin meterse en las dificultades que cuesta lograrlo, es una disposicion que a fuerza de comun entre los hombres, se cuenta por poco menos que nada, y apenas puede figurar en ultima linea entre

el desempeño de las obligaciones de un servicio ordinario; ¿a qué hombre habrá faltado este *deseo*, o mejor dicho, quien no lo habrá tenido muchas veces en el curso de la vida? Sin embargo como las cosas no mejoran por *simples deseos*, que las dejan estarse como se estaban, muy pocos son los que pretenden hacerse recomendables por este genero de servicios. El proyecto Alaman quedó sin efecto, como sucederá siempre que se quieran fundir elementos refractarios, y que se hallan en abierta y natural oposicion. Los *doctores* de las camaras discutieron el plan en sus comisiones y lo hallaron detestable: la Universidad y el Colejio de Santos, con quienes se consultó, preguntaron la suerte que se les preparaba y nada pudo responderseles; de los demas Colejios cada uno lo queria todo para si, dejando para los otros lo que el mismo desdeñaba; el ministro autor de la iniciativa, no pudo entenderse consigo mismo, ni con los elementos discordes que debian concurrir a la confeccion de su proyecto, y que incautamente habia querido reunir: así se formó un embrollo tal que nadie pudo ya desenredar, y todos de comun acuerdo acabaron por abandonar el proyecto, y aun la discusion del punto, dejando los establecimientos en el estado en que se hallaban, es decir, caminando precipitadamente a su ruina.

En esto vino la revolucion de 1833, y con ella la administracion del Sr. Farias, en la que se hablaba poco, pero se procuraba hacer mucho. En ella no tuvieron cabida los charlatanes (hecha siempre la debida escepcion de D. José Tornel, que entró como lacayo del presidente Santa Ana cubierto con la librea de la casa): los *hombres positivos* fueron llamados a ejecutar las reformas especialmente de educacion; se pusieron a contribucion las luces de los *tímidos* que no saben mas que *desear* y *proponer*; y se emplearon *imparcialmente* tomandolas de *todos lados* las capacidades que pudieron encontrarse: en esto pudo haber habido y de facto hubo algunas equivo-

caciones, pero nadie dudó entonces ni despues, de la sanidad de intencion.

Instalada la *comision del plan de Estudios* con las mismas personas que mas adelante formaron la *Direccion general de instruccion publica*, se ocupó ante todas cosas de examinar el estado de los establecimientos existentes destinados al objeto. La Universidad se declaró inutil, *irreformable* y *perniciosa*: *inutil* porque en ella nada se enseñaba, nada se aprendia; porque los exámenes para los grados menores eran de *pura forma*, y los de los grados mayores muy costosos y difíciles, capaces de matar a un hombre y no de calificarlo: *irreformable* porque toda reforma supone las bases del antiguo establecimiento, y siendo las de la Universidad inútiles e inconducentes a su objeto, era indispensable hacerlas desaparecer substituyendoles otras, supuesto lo cual no se trataba ya de mantener sino el nombre de *Universidad*, lo que tampoco podia hacerse, porque representando esta palabra en su acepcion recibida, el conjunto de estatutos de esta antigua institucion, serviria de antecedente para reclamarlos en detal, y uno a uno como vijentes: la Universidad fué tambien considerada *perniciosa* porque daria como da lugar a la perdida de tiempo, y a la disipacion de los estudiantes de los Colejios que so pretesto de hacer sus cursos, se hallan la mayor parte del dia fuera de estos establecimientos unicos en que se enseña y se aprende: se concluyó pues que *era necesario suprimir la Universidad*. El *Colejio de Santos*, que por su institucion debia ser una especie de foco en que deberian reunirse las capacidades cientificas y literarias, para despues tomarlas de allí y emplearlas en el servicio publico; no podia ya desempeñar este loable objeto, por la sencillísima razon de que las capacidades del pais no podian caber, ni tampoco querian ya reunirse en el. Esto ultimo es un hecho practico y que no admite ya duda: despues de la Independencia no ha habido en el mas personas notables

que los señores D. Juan Quintero y D. Antonio Calderon, los demas no pueden contarse en este numero, y jamas han podido desde entonces estar llenas las plazas vacantes de dotacion, porque las personas que se presentaban a solicitarlas no reunian las circunstancias requeridas al objeto; que tenia tambien el inconveniente mientras fué efectivo, de ser una especie de monopolio proscrito en España, por los primeros hombres de Estado en el reinado de Carlos III.

Las instituciones de los demas Colejios fueron consideradas bajo tres aspectos, la *educacion*, la *enseñanza* y los *metodos*, y todo se creyó defectuoso en sus bases mismas.

La *educacion* de los colejios es mas bien monacal que civil: muchas devociones mas propias de la vida mistica que de la del cristiano; mucho encierro; mucho recojimiento, quietud y silencio, esencialmente incompatibles con las facultades activas propias de la juventud, y que deben procurar desarrollarse en ella; muchos castigos corporales, barbaros y humillantes, entre los cuales apesar de las prohibiciones, no dejan de figurar todavia los azotes y la vergonzosa desnudez que debe por el uso precederlos y acompañarlos. Al educando se le habla mucho por los eclesiasticos sus institutores, de los deberes relijiosos, de las ventajas y dulzuras de la vida devota; se le pone a la vista y se le recomienda para imitar los hechos de las vidas de los santos que son por lo comun eclesiasticos; se le insinuan de la misma manera, y sin hacer la debida distincion, los deberes de la vida del cristiano, y los consejos evanjelicos que constituyen la devocion. Nada se le habla de patria, de deberes civiles, de los principios de la justicia y del honor; no se le instruye en la historia, ni se le hacen lecturas de la vida de los grandes hombres, apesar de que todo esto se halla mas en relacion con el genero de vida a que estan destinados la mayor parte de los educandos. Hasta los trajes contri-

duyen a dar el aspecto monastico a instituciones que no son sino civiles: el manto del educando se diferencia muy poco de la cogulla del monje, y tiene entre otras la desventaja de todos los talares, de contribuir al poco aseo y al ningun gusto en vestirse que manifiestan los que lo portan, cosas todas que hoy tienen una importancia real en la sociedad culta, y en la estimación de las personas con quienes debe vivirse. Este conjunto de preceptos, ejemplos, documentos, premios y castigos que constituye la educacion de los Colejios; no solo no conduce a formar los hombres que han de servir en el mundo, sino que falsea y destruye de raiz todas las convicciones que constituyen a un hombre positivo. El que se ha educado en Colejio ha visto por sus propios ojos que de cuanto se le ha dicho y enseñado, nada o muy poca cosa es aplicable a los usos de la vida ordinaria; que esta reposa bajo otras leyes que le son desconocidas, de que nada se le ha hablado, y que tienen por bases las necesidades comunes y ordinarias que jamas son el objeto del estudio, y se hallan por lo mismo abandonadas a la *rutina*. Esto lo conduce naturalmente a establecer una distincion entre lo que se enseña y lo que se obra, o como se dice entre nosotros la *teoria* y la *practica*. La primera se hace consistir en ciertos conocimientos capaces solo de adornar el entendimiento, y que se da por averiguado no son susceptibles de un resultado practico; ellasirve para charlar de todo y no se la cree buena para mas: la segunda, es decir la practica, se hace consistir en la manera de obrar establecida de años y siglos atras en determinados casos y circunstancias, sin examinarla ni creerla susceptible de mejoras y adelantos. He aquí el origen del *charlatanismo* de Mejico, y de las gentes que se han encargado de gobernarlo, que son por lo general los que se han educado en los colejios; acostumbrados a hablar de mejoras solo para lucir lo que se llama talento, jamas se ocupan de ejecutarlas, porque las tienen por

ideales e imposibles, y se atienen a la *rutina*, que es lo que bien o mal les ha servido de regla practica de conducta. Por esto se suele encontrar mas sensatez entre los hombres que no han recibido semejante educacion, y tienen por otra parte *buen juicio*; pues estos ultimos toman seriamente los principios de *progreso*, cuando para los otros tal *teoria* no es sino un objeto de ostentacion y hablaturia. El estado del pais, despues de la Independencia, ha recibido sobre este punto mejoras considerables, en ninguna manera debidas a la educacion de los Colejios que no han hecho otra cosa que retardarlas y entorpecerlas.

La *enseñanza* de los Colejios no se halló mejor que la educacion que en ellos se recibe : muchas materias que en otra epoca ha sido interesante aprender, porque su conocimiento era conforme a las exigencias de entonces, hoy no pueden ser asunto de una enseñanza general, porque no tienen objeto sino respecto de una muy corta parte de la poblacion, o lo que es lo mismo, porque el interes que inspiran lejos de ser general es puramente parcial. Los estudios teologicos y canonigos son de esta clase, y las instituciones cientificas y literarias de los Colejios estan todas calculadas con el fin y bajo el objeto de disponer a ellos. Todo pues está subordinado al designio de formar buenos teologos y canonistas, y como esta clase de sabios hoy no tiene ni puede tener mas objeto que el del servicio eclesiastico que no puede ser la profesion, sino de una fraccion muy corta de los que estudian y deben estudiar; claro es que un metodo de enseñanza que tiene por fin y objeto difundir este estudio, se halla dislocado de las necesidades comunes y fuera de la marcha social. En este punto la marcha de las cosas ha sido mas poderosa que la fuerza de las antiguas instituciones: a pesar de que en las instituciones de los Colejios, las gracias, los favores y los medios de aprender se prodigaban y prodigan a los que se dedican al estudio de la teologia, las catedras de esta facultad de

algunos años atras se hallan casi enteramente desiertas, y si son cursadas las de derecho canonico, es porque en ellas bien o mal se enseña el derecho civil romano.

Al mismo tiempo que en los Colejios hay redundancia de enseñanza no necesaria, hay falta absoluta de ella para ciertos ramos de que la sociedad actual no puede pasarse, y hay sobre todo repugnancia muy pronunciada para que esta se establezca. Ni el derecho patrio, ni el politico constitucional, ni la economia politica, ni la historia profana, ni el comercio ni agricultura tienen catedras para aprenderse, ni son enseñadas en Mejico por principios. Esta clase de conocimientos indispensables para el curso de la vida se hallan librados entera y esclusivamente a la *rutina*, y son vistos con un cierto genero de menosprecio orijinado de la profunda ignorancia de nuestros sabios mejicanos. ¿Como pues no ha de haber la mas grande escases de hombres publicos en un pais que tanto los necesita? ¿Como podran ser bien administrados los negocios del pais en el interior, y ser la Republica representada en el exterior con la dignidad que corresponde, por hombres frivolos y lijeros, que no se penetran de la seriedad de los asuntos, y pretenden tratarlos por los principios de la polemica escolastica? Asi es como la dignidad del pais se ha visto mas de una vez comprometida, por las torpes mentiras y ridiculas pretensiones de un ministro plenipotenciario abogado de Colejio, y de un aprendiz de estudiante su secretario. Ha habido y hay en el pais algunos hombres publicos que le hacen honor, educados en los Colejios; pero *no por eso, sino sin embargo de eso*: mas claro, estos hombres que han sido y son capaces de servir al publico; para ponerse en estado de hacerlo, han debido comenzar y haan comenzado por olvidar la mayor parte de lo que se les hizo aprender, y por buscar en si mismos y en sus propias reflexiones, lo que seria inutil esperar de los vicios de su educacion: ademas estos hombres de contingencia no

abundan, y convendría multiplicarlos por los medios infalibles de otra educacion mejor sistemada que los produciria. Pero todas estas faltas y vicios de la enseñanza desaparecen, cuando se considera que no hace quince años la voz publica de los maestros y estudiantes de los Colejios destinaba esclusivamente al estudio de la medicina, aquella *porcion de alumnos*, que por su incapacidad no habian podido aprender nada en los cursos de filosofia. Afortunadamente para la humanidad algunos jovenes de merito resistian a esas seducciones de Colejio; pero cuando esto sucedia, se lloraba la suerte de los que iban a sepultar en este estudio los talentos que los habrian hecho brillar en el de la teologia. Y ¿cual era el estudio de la medicina? En los Colejios ninguno: en la Universidad habia algunas catedras en que se daban lecciones puramente especulativas, reducidas no pocas veces a la lectura de un libro que el catedratico, decia ser de un autor celebre. Nada de estudio de las ciencias auxiliares o preparatorias, como la quimica, la botanica, etc. etc.; nada de disecciones anatomicas, de clinica, de examen del cuerpo viviente o de los cadaveres; nada en fin de cuanto hay en Europa, y aun no basta para constituir un *perfecto y verdadero medico*.

En orden a los *metodos de enseñanza*, no habia otros que el de elejir un autor con la reciente fecha de cincuenta a cien años de atraso, cuyas doctrinas se explicaban bien o mal por el catedratico, y se sostenian aun contra la misma evidencia. Este habito de dogmatismo, que no es propio sino de las materias relijiosas, se estendia y se estiende a ramos que son susceptibles de aumento o perfeccion en la sustancia y en el modo. De esta manera se falsea y desnaturaliza la enseñanza, que es para conocer la verdad, y se enjendra el espiritu de disputa y alfercacion, que aleja de este fin esencial a la juventud, la escita a ser querrellosa y la prepara para ser pendenciera. Pero nada mas irracional que contar los castigos

entre los medios de enseñanza. ¿ Qué es lo que se trata determinar en el hombre por los castigos, la voluntad o el entendimiento? Si lo primero es un acto de barbarie, pretender que la elección de una de las profesiones mas nobles cual es la de literato, sea iniciada o elejida por medios tan brutales como son los del apremio, especialmente si este es corporal: si lo segundo, es decir, el entendimiento, ¿ a quien puede ocurrirle, que el apremio sea medio proporcionado para dar capacidad a quien se la negó la naturaleza, o ensanchar la esfera de quien la tiene limitada? Sin embargo el irracional preloquio de que *la letra con sangre entra*, que ha servido de regla de conducta a nuestros antepasados, es todavia reclamado y puesto en accion con bastante frecuencia por nuestros nuevos institutores, y se ve gemir a jovenes de una inocente incapacidad bajo el peso de castigos no merecidos. Este era entonces, y es aora con pocas e inconducentes diferencias, el estado de la educacion y la enseñanza en la Universidad y los Colejios, exceptuados los de Minería y S. Gregorio. Si a esto se añade, que de los trescientos sesenta y cinco dias del año; en vacaciones, vacacioncitas, dias de fiesta de todas cruces, asuetos, asistencias a fiestas o funciones religiosas, a actos literarios, procesiones o entierros, se empleaban mas de doscientos dias; se verá la enorme perdida de tiempo que habia en la juventud, para recibir esta poco util y muy viciosa educacion, perdida que alejando el termino de la carrera de estudios, inutilizaba las disposiciones de los jovenes para las ocupaciones laboriosas y positivas, que deben seguir a la educacion, y que no se hallan en buen estado sino entre los quince y veinticinco años.

Todos estos males existian en la educacion, y refluian en la sociedad; su remedio pues era tan urgente como ejecutivo y no podia ya diferirse. La comision partió de esta exigencia social, que hoy nadie pone en cuestion, y se fijó en tres principios: 1º *Destruir cuanto era inutil o perjuri-*

dicial a la educación y enseñanza; 2º Establecer esta en conformidad con las necesidades determinadas por el nuevo estado social; y 3º Difundir entre las masas los medios mas precisos e indispensables de aprender. Esto era lo necesario, y sobre todo lo asequible por entonces, condiciones indispensables en cualquier proyecto que se pretendía realizar; lo demás lo daría el tiempo, la experiencia y las nuevas necesidades del orden social, a las cuales no sería difícil acudir una vez sentadas las bases en conformidad con este orden mismo. El gobierno comenzó por pedir al congreso la autorización necesaria para el arreglo de la instrucción pública, y una vez obtenida esta por el decreto de 19 de octubre de 1833 se procedió a abolir la Universidad y el Colegio de Santos, que se consideraron, este último como inútil y la otra como perjudicial: se declararon también abolidos los estatutos, y suprimidas las cátedras de enseñanza de los antiguos Colegios por las razones que lo fué la Universidad: se declaró que la educación y la enseñanza era una profesión libre como todas las demás, y que los particulares podían ejercerla sin necesidad de permiso previo, bajo la condición de dar aviso a la autoridad local y de someter sus pensionados o escuelas a los reglamentos generales de moralidad y policía. Por la supresión de los antiguos establecimientos, se precavían las resistencias y obstáculos que semejantes cuerpos opondrían a la nueva marcha, y con las cuales, supuesta su existencia, era necesario contar: con la libertad de la enseñanza se removían los obstáculos de todo género que supone el permiso previo de enseñar, y son indefectibles en él. Verdad es que una multitud de escuelas enseñarían mal a leer y escribir, pero enseñarían, y para la multitud siempre es un bien aprender algo ya que no lo pueda todo. Que los hombres puedan explicar aunque defectuosamente sus conceptos por escrito, y que puedan de la misma manera encargarse de los de otros expresados por los caracteres de un

libro o manuscrito, es ya un progreso, si se parte como se partía en Mejiro de la incapacidad de hacerlo que tenia la multitud en un estado anterior; esto y no otra cosa era lo que se buscaba por la libertad de la enseñanza, y esto se ha obtenido y se obtiene todavia por ella misma.

Esto no quiere decir que el gobierno se descentendia de dar directamente una enseñanza espensada por los fondos publicos, y sistemada por la autoridad suprema: lejos de eso se estendió un plan que tambien se llevó a debida ejecucion, el cual si no es una obra absolutamente perfecta, como no lo puede ser ninguno para empezar, contiene todos los principios elementales de una buena educacion, y las bases de una enseñanza científica, literaria y artistica, proporcionadas a las necesidades y exigencias del estado actual de la Sociedad. Las bases organicas de este plan son: una Direccion general de donde partan todas las medidas relativas a la conservacion, fomento y difusion de la educacion y enseñanza; un fondo publico formado de los antigua y nuevamente consignados al objeto, administrado, conservado e invertido bajo la autoridad de la espresada Direccion; para cada uno de los ramos principales de la educacion científica y literaria, y para los preparatorios un colejo, escuela o establecimiento; una inspeccion general para las escuelas de primeras letras, normales, de adultos y niños de ambos sexos, de las cuales debia haber por lo menos una en cada parroquia; un establecimiento o escuela de bellas artes; un museo nacional; y una biblioteca publica.

La *direccion general*, como lo indica su nombre, estaba esclusivamente encargada de la parte directiva, economica y facultativa de la educacion y enseñanza publica. Este cuerpo que no tenia equivalencia en el antiguo sistema de estudios, era necesario para la subsistencia del nuevo; de otra manera deberia suceder lo que ha sucedido y sucede con los establecimientos de

educacion y enseñanza, es decir ; que no son atendidos ni vijilados, ni conservan entre sí la uniformidad y armonia de metodos y doctrina, que es indispensable en este ramo cuando es pagado de los fondos publicos, y que no puede obtenerse sino partiendo de un centro directivo que no se ocupe de otra cosa. El gobierno no puede ser este centro, así porque los miembros del gabinete no son necesariamente facultativos, como porque ocupados en otros negocios, para cuyo desempeño aun no es bastante toda su aplicacion, no pueden tener el tiempo ni la voluntad de ocuparse de este que es vastisimo, y exige un cuidado y dedicacion especial. Las facultades de la direccion eran en lo general lo que debian ser, para poder desempeñar su objeto en beneficio publico: la conservacion de las bibliotecas, muscos y demas depositos de instrumentos, maquinas o monumentos de las ciencias, literatura, antigüedades y bellas artes; el establecimiento, conservacion y perfeccion de las materias de enseñanza y de los medios para facilitarla; la vijilancia sobre los establecimientos publicos; la recepcion de los candidatos para los grados academicos; el nombramiento de profesores de enseñanza y la propuesta al gobierno para el de los directores y subdirectores de los establecimientos: finalmente la inversion, cuidado y vijilancia del fondo y de los caudales destinados a la instruccion publica. Acaso habria sido conveniente mas adelante cambiar o disminuir la estension de estas facultades, que podrian parecer escesivas; pero en los primeros momentos en que todo estaba por crear, era necesario conservarlas en toda su integridad, si realmente se queria establecer algo. Las contradicciones, las resistencias y los obstaculos de todo genero, que debia amontonar y amontonaba el espíritu de partido contra esta clase de inovaciones, no podian ser superadas sino por un cuerpo destinado esclusivamente al efecto, con el poder necesario para lograrlo, y que seria inutil

procurarlo por otros medios diversos del ejercicio de semejantes facultades.

El fondo publico destinado al sostenimiento de la instruccion nacional espensada por el gobierno, se formó de los fondos particulares de cada uno de los antiguos establecimientos, y de las consignaciones de diversas fincas ocupadas de una manera poco legal al duque de Monteleone, que tampoco tenia títulos legítimos para reclamarlas como propietario. Este fondo, constituido de la manera que lo fué por la ley del 24 de octubre de 1833, era suficiente para cubrir los gastos de la nueva organizacion de la enseñanza, y fué adelantado y administrado con pureza por los cuidados de D. Pedro Fernandez del Castillo, tesorero de la instruccion publica. La consolidacion de este fondo fué un motivo de discordia, aun entre los que debian procurarla como miembros de la direccion, y mas adelante fué una de las causas que contribuyeron a derribar el edificio levantado a tanta costa; pero ella era necesaria, así para la unidad y regularidad de la administracion, como para la economia en los gastos, que era inconciliable con la multitud de pequeñas administraciones que suponian la multiplicidad de oficinas, de dependientes, de mayordomos y de cuentas. Ella era tambien necesaria para que de hecho desapareciesen los pretendidos derechos de los antiguos establecimientos abolidos ya por la ley.

Los *establecimientos de enseñanza* se constituyeron bajo de nuevas bases en todo diferentes de las antiguas. El primer objeto que se propuso la administracion, fué sacarlos del monopolio del *Clero*, no solo por el principio general y solidísimo de que todo ramo monopolizado es incapaz de perfeccion y adelantos; sino porque la clase en cuyo favor existia éste monopolio, es la menos a proposito para ejercerlo en el estado que hoy tienen y supuestas las exigencias de las sociedades actuales. Los conocimientos del *Clero* mas que los de las otras clases,

propenden por su naturaleza al estado estacionario, o lo que es lo mismo dogmatico. Los eclesiasticos que hacen y deben hacer su principal estudio de la religion, en la cual todo se debe creer y nada se puede inventar; contraen un habito invencible de dogmatizar sobre todo, de reducir y subordinar todas las cuestiones a puntos relijiosos, y de decidir las por los principios teolójicos. Esta inversion de principios, fines y medios estravia completamente la enseñanza, convirtiendo en fuentes de todos los conocimientos humanos las que deben solo serlo de los principios relijiosos. Así en lugar de crear en los jovenes el *espíritu de investigacion y de duda* que conduce siempre, y aproxima mas o menos el entendimiento humano a la verdad, se les inspira el habito de *dogmatismo* y *disputa*, que tanto aleja de ella en los conocimientos puramente humanos. El joven que adopta principios de doctrina, sin conocimiento de causa, o lo que es lo mismo, sin examen ni discusion; el que se acostumbra a no dudar de nada, y a tener por inflexible verdad cuanto aprendió; finalmente el que se hace un deber de tener siempre razon, y de no darse por vencido aun de la misma evidencia; lejos de merecer el nombre de sabio no será en la sociedad sino un hombre pretencioso y charlatan. ¿Y podrá dudarse que produce este resultado la enseñanza clerical recibida en los colejos? ¿No se enseña a los estudiantes a conducirse de este modo en las catedras, en los actos publicos y privados, para obtener los grados academicos, o las canonjias de oposicion? En efecto la disputa, y la obstinacion y terquedad, sus compañeras inseparables, son el elemento preciso y el unico metodo de enseñanza de la educacion clerical; el comienza con los primeros rudimentos, y no acaba sino con la vida del hombre, que continua en el curso de toda ella, bajo el imperio del sistema de ideas que se ha formado, de cuya verdad es muy raro llegue a dudar. De aqui nace la aversion con que se ve toda reforma, y la resistencia

obstinada a toda perfeccion o mejora ; de aquí el atraso de las ciencias , y el desden con que se ve toda enseñanza en que no hay disputa ; de aquí en fin ese charlatanismo universal que es la plaga de la Republica, y esas pretensiones inmoderadas de reglar el mundo y la Sociedad, por los principios aprendidos en los Colejios, que nada tienen de comun con lo que se pasa en el uno, y con lo que es indispensable saber para rejir la otra.

En cuanto a la educacion ya se ha hecho ver antes ; que el Clero ni da ni puede dar otra que la monastica, o alguna que mas o menos se le parezca ; y siendo como es esta incompatible o a lo menos inconducente a formar hombres que deben vivir en el mundo , y ocuparse de otras cosas que de las practicas de los claustros , claro es que era necesario exonerar a la clase eclesiastica de este trabajo, y de prestar a la Sociedad un servicio que no lo era. Hombres mas a proposito fueron llamados a hacerlo tomándolos indistintamente de todas las clases de la Sociedad y de todos los partidos politicos.

La educacion disciplinaria, moral y domestica se procuró que fuese arreglada, pero sin exajeracion. De los alumnos se exigió el cumplimiento de los deberes relijiosos y civiles, pero se tuvo el mas grande cuidado, en no imponerles otros que los que corresponden al comun de los cristianos ; porque si estos se reputan suficientes para reglar la conducta de un hombre en el mundo, ¿por qué no han de tener el mismo efecto, respecto del joven que reside en un Colejio? Hoy ya no es materia de duda, que la multiplicidad de obligaciones no necesarias, es destructiva de la moral ; porque acostumbra al hombre a confundir los deberes facticios con los esenciales, y a faltar lo mismo a los unos que a los otros, aumentandose como se aumentan las ocasiones de hacerlo, segun crece o se aumenta el numero de los preceptos. En el numero de las obligaciones impuestas a los alumnos no se comprendió nada que tendiese a estinguir la fogosidad y el principio de la vida activa

tan natural y desarrollada en la juventud: así pues no se prohibió a los alumnos correr, gritar, etc., sino en las horas de distribución, que tampoco se pusieron de una manera tan seguida, que no les dejase tiempo para descansar y entregarse a los recreos propios y característicos de su edad. Los antiguos institutores de los Colegios incurrieron en este punto en gravísimos errores, queriendo que los jóvenes y aun los niños, tuviesen la seriedad y el reposo de un hombre maduro, y para lograrlo no se detuvieron en proceder por vía de castigos muy duros para semejantes faltas.

Los que en los nuevos establecimientos infrinjían los reglamentos, no podían ser castigados sino con *privaciones* de goces permitidos; estas privaciones en las faltas más graves podían estenderse hasta la de la libertad por algunas horas; pero los castigos corporales fueron desterrados todos, y aun los de privaciones quedaron abolidos para las faltas de inteligencia o de memoria en el estudio de las lecciones, o en las explicaciones de las materias de enseñanza. Por estas providencias los profesores, privados del funesto derecho de castigar, recobraron la noble dignidad de la enseñanza, dejando el carácter de *pedantes* que envilecía sus nobles funciones: los alumnos pudieron ya ser más sensibles a los estímulos del honor y la vergüenza, y los reyes o directores de los establecimientos de educación perdieron el odioso carácter de verdugos, que los hacía temibles y detestables a la juventud. Justo y muy justo era no recargar a los jóvenes con distribuciones muy penosas y seguidas; pero era imposible que el número de días de asueto continuase como hasta entonces, y fuese causa de una pérdida de tiempo equivalente cuando menos a la mitad del año; por este principio se abolieron todas las asistencias a funciones literarias y religiosas exteriores a los Establecimientos, y en cada uno de estos no se conservaron sino las precisas e indispen-

sables : las vacaciones se redujeron a menor numero de dias ; las vacacioncitas se hicieron desaparecer, y se previno que hubiese lecciones y catedras todos los dias del año, aunque fuesen festivos, menos los domingos y las principales fiestas del Señor y de la Virgen. Se suprimieron tambien los trajes talaros como feos y deformes, como disonantes con el vestido comun y ordinario de los demas ciudadanos, a cuya clase pertenecen los alumnos, como contrarios a la limpieza, y como poco conformes con el habito que deben contraer de vestirse bien y con gusto, los hombres destinados a vivir en una sociedad culta. Tampoco se les sustituyó uniforme ni distintivo ninguno, porque si estas cosas estan bien en los paises de categorias, de clases, y distinciones, como son las monarquias de Europa ; se hallan fuera de su lugar y son fuera de proposito en naciones republicanas, donde nada debe hacerse que destruya o debilite los habitos y el principio de igualdad. Estas fueron las mejoras y cambios mas notables que se hicieron en el sistema moral y disciplinar de educacion, y ellas hubieran naturalmente conducido a otras muchas que el tiempo y la esperiencia habrian hecho conocer, si se hubiera continuado lo que se habia comenzado.

En el sistema de enseñanza y en el modo de distribuirla, hubo tambien cambios muy notables y bajo cierto aspecto totales. Una Universidad existia anteriormente de nombre, y muchas que lo eran realmente, pues en cada uno de los Colejios habia cuanto era necesario para ser tenido y considerado como tal. En efecto, las Universidades tomaron en la edad media este nombre, porque en ellas se pretendia enseñar todo, y de facto se enseñaba lo poco o mucho que se sabia : posteriormente se dió ese nombre a los establecimientos en que se enseñaban diversas facultades, y bajo este aspecto los colejios de S. Ildefonso, del Seminario y de S. Juan de Letran de Mejico, eran otras tantas Universidades, tanto menos

necesarias cuanto que en ellas se multiplicaba la enseñanza de teología y derecho canonico, que nadie o muy pocos querian estudiar, y escaseaba o faltaba del todo, la de otros muchos ramos que son de necesidad indispensable, y de aplicacion practica en el estado de la Sociedad. La regla pues que debía seguirse en la reconstruccion del nuevo edificio, no podia ser dudosa: suprimir estas Universidades bastardas y formar Escuelas de cada ramo, como se hace en el resto del mundo literario; Escuelas en las cuales se enseñasen las materias que constituyen cada ramo, y fuesen examinados los que aspiran a obtener los grados academicos, o a ejercer alguna de las profesiones que la Sociedad no puede permitir, sino a personas instruidas en ellas y de aptitud calificada.

Bajo la influencia de esta idea y en consonancia con ella se formaron seis Escuelas, la primera de *estudios preparatorios*, la segunda de *estudios ideologicos y humanidades*, la tercera de *estudios fisicos y matematicos*, la cuarta de *estudios medicos*, la quinta de *estudios de jurisprudencia*, y la sesta de *estudios sagrados*: a todas estas Escuelas se dió el nombre de *Establecimientos*, escluyendo de intento el de *colegios*, para que no sirviese de precedente a efecto de reclamar el uso o abuso de las rutinas establecidas en ellos.

La idea del primer Establecimiento fué de reunir en el la enseñanza de todos los conductores de las ciencias, o mas claro, de todos los medios de aprender: asi pues se fijó en el el estudio de las lenguas sabias, antiguas y modernas, el del idioma patrio y los mas notables de las antiguas naciones indianas, mas por instruccion que por el uso que se haga de ellos en un pais donde la lengua castellana es comun a todos los miembros de la Sociedad. En el segundo Establecimiento se procuró reunir la enseñanza de cuanto, de una manera o de otra, contribuye al buen uso y ejercicio de la razon natural, o al desarrollo de las facultades mentales del hombre, y es conocido hoy en el mundo filosofico bajo

el nombre de *Ideolojia*; así es que se reunieron en ellos estudios metafísicos, morales, económicos, literarios, e históricos. En el tercer Establecimiento se reunieron todos los estudios científicos, y fué dotado con cátedras, de matemáticas puras, de física, de historia natural, de química, de cosmografía, astronomía y geografía, de geolojia, de mineralojia; además se consideró siempre como perteneciente a él, el establecimiento de Sto. Tomas con sus cátedras de botánica y agricultura práctica, anexos los plantíos, y con la de química aplicada a las artes. Pocas variaciones y aumentos hubo que hacer en este Establecimiento, pues el antiguo Colejio de minería que le sirvió de base era una de las instituciones más útiles, perfectas y bien montadas que existían, debida en gran parte al ilustre mejicano D. Joaquin Velazquez de Leon. El cuarto Establecimiento, es decir, el de ciencias medicas, era y es una de las necesidades más ejecutivas del país, porque en él nada había ni hay que pueda llamarse una Escuela de medicina: en él se establecieron cátedras para la enseñanza, de anatomía general descriptiva y patológica, de fisiolojia e higiene, de patolojia interna y esterna, de materia medica, de clinica interna y esterna, de operaciones y obstetricia, de medicina legal, de farmacia interna y esterna. En este Establecimiento se procuró que la enseñanza fuese toda espermental y práctica, y al efecto se le destinó el convento de Belen próximo al hospital de S. Andres, se mandó establecer un gabinete de disección, y cuanto podía ser necesario para hacer este estudio lo más práctico posible. Este Establecimiento fué el único, que por los esfuerzos y generosidad de sus profesores, sobrevivió algunos meses al vandalismo de la oligarquía militar y sacerdotal, que permitió continuarse sin fondos con que pagar, no ya a los profesores, pero ni aun para hacer los gastos más pequeños; sin embargo esta tolerancia no duró mucho y acabó por reemplazar la Escuela de Medicina con un convento de

monjas. El quinto Establecimiento, destinado a estudios juridicos, fué dotado de las catedras de derecho natural de gentes y marítimo, de derecho político constitucional, de derecho romano, de derecho patrio, y de elocuencia forense: así se llenaron en este ramo no todos los vacios, sino los mas principales que se notaban en la antigua enseñanza; la perfeccion como en todas las obras humanas habria venido con el tiempo. El sexto Establecimiento abrazaba los principales ramos que constituyen los estudios sagrados: historia sagrada del antiguo y nuevo testamento, fundamentos teológicos de la religion, *esposicion de la Biblia*, estudios de concilios padres y escritores eclesiasticos, y de teología practica o moral cristiana, fué lo que se acordó enseñar en el. Como la Religion reposa toda sobre hechos, su estudio es y debe ser necesariamente historico y critico. Este medio de estudiar y conocer la Religion es mas pacifico e instructivo, y el ha sido generalmente adoptado en el mundo catolico, desde que la creencia religiosa ha dejado de ser atacada con sutilezas, y lo ha sido por hechos, que si no son bien conocidos, tampoco podran ser explicados.

Estas fueron las bases constitutivas de cada Escuela de enseñanza, y si en cada una de ellas se advierte alguna redundancia y repeticion de catedras, esta fué una concesion necesaria al espíritu de cuerpo, que sobrevivió a la estincion de los antiguos Colejios: ninguno queria aceptar esta supresion ni desistir de las antiguas ideas de pequeñas Universidades, y reclamaba para la suya como si todavía estuviese existente, el aumento de catedras y ramos de enseñanza.

En cuanto a los metodos, no se hicieron notables variaciones, así porque no hubo tiempo para verificarlo, como porque no era bastante conocido lo mucho y muy bueno que en orden a ellos se ha adelantado y se halla puesto en practica en Europa. Al Seminario conciliar se le dejó subsistir como se hallaba, y solo

se reservó a la Direccion de instruccion publica, el derecho de vijilarlo por medio de visitas, cuyo objeto debia ser verificar si se hallaba arreglado a la planta, que para los de su clase estableció el concilio de Trento.

Organizada de la manera que va dicha, la instruccion que podemos llamar clasica, si no por el modo, a lo menos por su objeto, se procedió a sistemar y establecer la instruccion primaria. Este ramo era el favorito del gobierno del Sr. Farias y justamente, porque si la mejora de las masas en todas partes es urgente, lo era y lo es mucho mas en Mejico, en razon de que, bien o mal, de una manera o de otra, ellas hacen o influyen de una manera muy directa en la confeccion de las leyes. Este genero de instruccion no puede pues sufrir retardos, y debe extenderse a los que sin ella se hallan en el ejercicio de los derechos politicos, y a los que deben ejercerlos en la generacion que ha de reemplazarnos: los primeros son los adultos, los segundos los niños, y para unos y otros se establecieron escuelas primarias, cuyo numero se habria aumentado, si no se hubiese abolido cuanto se hizo. Dos fueron las escuelas de adultos, que se llegaron a plantear; la una en el ex-hospital de Jesus y la otra en el ex-convento de Belen, ambas bajo la inspeccion de los directores del segundo y cuarto establecimientos a que se hallaban anexas. Estas escuelas se abrian a las siete y se cerraban a las diez de la noche: en ellas se enseñaba a leer, escribir, las cuatro reglas de aritmetica y el dibujo lineal, dando a los concurrentes papel, tinta, plumas y lapices. Increible parecerá el numero de artesanos y jornaleros que a ellas concurrieron y llegaron a instruirse en el poco tiempo que permanecieron: este numero ascendia a 386. Todo Mejico lo vió, y esta es la prueba mas decisiva del deseo que estos hombres tienen de suplir de una manera o de otra su falta de educacion. Este servicio se les hizo, y ellos sabran conocer lo que deben a la administracion Farias o al rejimen militar y sacerdotal.

Las escuelas de niños de ambos sexos y las normales se pusieron todas bajo la vijilancia de un inspector, cuyas funciones eran : proponer a la direccion general los metodos que abreviasen, simplificasen y perfeccionasen la enseñanza ; hacer la propuesta de los maestros y maestras que debian enseñar en ellas, de los puntos en que debian establecerse , de los locales que deberian destinarse al efecto, y de la distribucion y amueblamiento que en ellos debia hacerse. El inspector debia sobre todo ocuparse de preferencia de visitar, vijilar y cuidar del cumplimiento de las leyes y reglamentos, de la limpieza de los niños, y de la puntualidad de los maestros en el desempeño de sus obligaciones. Quince escuelas se hallaban establecidas a mediados de 1834, dos de ellas normales, y trece de niños de ambos sexos ; en todas ellas la enseñanza estaba mas o menos arreglada al sistema de Lancaster, y asistian a las lecciones mil doscientos ochenta y cinco niños, de los cuales trescientos pertenecian al sexo femenino, y los restantes al masculino. Los que vieron dichas escuelas, los que asistieron a los exámenes periodicos y distribucion de premios, podran decir si antes o despues se habian visto establecimientos tan bien asistidos, perfectos y acabados en esta linea.

Este servicio patriótico fué debido, casi en su totalidad, al ciudadano D. Agustín Buenrostro, la persona mas intelijente y celosa por el progreso de la enseñanza primaria que pueda encontrarse en la Republica. Este hombre modesto y sin pretensiones, cosa bien rara en Mejico, en medio de la escasez de fortuna y de la necesidad de proveer a la subsistencia de la familia de un hermano victima del colera, supo desempeñar el cargo de inspector, penoso a la par que difícil y sin brillo. El Sr. Farias hizo un acto de justicia, elevandolo a la clase de magistrado, de la cual fué privado por los hombres de la oligarquia militar y sacerdotal